

ACTA ORDINARIA N° 11-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 18 de Marzo del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Andrea Salazar Cortés
Pedro Garro Arroyo
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Drake.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Sinaí.

Punto 3. Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal. Asunto: Rendición de Cuentas Periodo 2014.

Punto 4. Licda. Enid Benavides Leal, Presupuestista i. Asunto: Modificación Presupuestaria.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°07-2015

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°04-2015 (Pendiente Art. 48 Código).

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°10-2015

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal con base al artículo 28 del Código Municipal procede a llamar a la Regidora Suplente Graciela Núñez Rosales y la nombra en propiedad.

El señor Presidente Municipal somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor Presidente Municipal al ser las quince horas y cuarenta y cinco minutos nombra en Propiedad a la Síndica Suplente, Olga Artavia Azofeifa, por la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor Presidente Municipal solicita a la Regidora Suplente Rosa Mejías realice la oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Drake.

El señor Presidente Municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): José Freddy Beita Ureña cédula 6-224-225, Karen Campos Vargas cédula 1-1320-0876, Leslie Mendoza Ortiz cédula 6-333-054, Sandra Cano Obando cédula 604140387 y Roger González Serrano cédula 6-274-128, les indica que levanten la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responden –Sí, juro.

- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os lo demanden”.

“Por lo anterior quedan debidamente Juramentados”

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Sinaí.

El señor Presidente Municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): 1-Juan Matarrita García cédula # 6-283-614, 2-Gilberto Solís Fallas cédula # 1-914-316 y 3-Sarita Avilés Sánchez cédula # 159100004433, les indica que levanten la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responden –Sí, juro.

- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os lo demanden”.

“Por lo anterior quedan debidamente Juramentados”

Punto 3. Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal. Asunto: Rendición de Cuentas Periodo 2014.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León:

Les voy a presentar el informe de labores del periodo 2014, donde consta el informe del señor Alcalde y el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para cumplir con dos imperativos legales.

La Regidora Propietaria, Norma Collado:

Señor Alcalde, muy bonita su rendición de cuentas, todo lo que usted ha dicho se ha cumplido, se ha hecho.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Muchas gracias.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:

Es una inquietud, sobre el alcantarillado de Sierpe, me dijo el ingeniero de la municipalidad que eran 24, yo fui y las conté y hay 14.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Él está equivocado, él está hablando de otras, esas son las que se están poniendo entre Miramar y Sábalo, que ya se están construyendo los cabezales y esas si son 14, por cierto las vamos a mandar a recoger.

El Regidor Suplente, Walter Villalobos:

Felicitarlo por su gestión, darle las gracias por esta presentación, es de calidad.

El Síndico Propietario, Tobías Chavarría:

También felicitarlo, eso es lo que necesitan nuestros pueblos, todas las comunidades necesitan estar informados y ojala esto lo obtengan todo el que quiera saber, y también preguntarle como está la situación del parque de Palma.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Muchas gracias Tobías, nosotros ahorita estamos haciendo esta presentación delante de ustedes, ustedes han conocido con detalle, todo esto se ha ejecutado con el respaldo de ustedes y es mi obligación, de aquí en adelante voy a ir de comunidad en comunidad, entregándole a cada grupo organizado, Asociaciones de Desarrollo, una rendición de cuentas, como algo que es fundamental para mí y es fundamental para ustedes y ojala que me acompañen, es ahí con la rendición de cuentas cuando realmente se cumple y se devuelve la confianza que la gente le dio a ustedes y nos dio a nosotros, porque a nosotros nos tuvieron confianza y nos eligieron para estos cargos.

Lo que me mencionaba del Parque de Palmar Norte, vean, tuvo su traspié, una de las dificultades es de índole puramente legal, los terrenos no están a nombre de la Municipalidad y ahorita ya hicimos la contratación de un notario para que esa propiedad pase a nombre de la municipalidad, tenemos los recursos para la contratación de los diseños y teniendo los diseños vamos a ver cuánto cuesta ese parque y buscaremos los recursos, que a mí me pareen que son fundamentales y vitales para construir ese parque.

La Regidora Suplente, Rosa Mejías:

Para felicitar a Alberto y no solo a él, a todos lo que lo han acompañado en esta labor de la municipalidad. También quiero hablar un poco del Festival Invisión, me parece importante que la municipalidad apoye a esa gente de ese festival, porque es algo muy bonito. Ahí hay una revuelta de tres o cuatro personas, que están en contra, pero nosotros como comunidad, como vecinos estamos muy contentos, los hoteles se han beneficiado grandemente.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Quiero hacer un aporte a eso, no había habitaciones desocupadas durante aproximadamente quince días en Bahía Ballena, no había sodas, no habían supermercados, todo estaba abarrotado, los taxistas, los hoteleros, los que trabajan en Tour Operadores, y los aportes a esta Municipalidad fueron cerca de 12 millones de colones, que eso viene a contribuir a periodo de inversión, algo que me llamo poderosamente la atención, porque uno se preocupa por la Salud Pública, que un funcionario de Salud externara que habían llegado centenares de intoxicados por drogas como LCD, cocaína, heroína, etc., etc., y yo que estuve presente en el festival y que fui con mis hijos, muchachos todos educados, estudiosos y que les gusta de la danza, la cultura del arte, de la pintura, estuve con ellos y realmente yo no vi nada de eso, pero me preocupo y fui al hospital y pregunte al médico, a los estadísticos del hospital y me dijeron que ningún caso de intoxicación de ninguna índole y menos por droga se había presentado por este festival.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

Don Alberto, al menos en el Alcantarillado a Palmar Norte se le ha fallado, al menos en Barrio Las Brisas y en Barrio Alemania, desde el 2010 eso se inunda, la vez pasada se dijo que hay un hecho por la carnicería, se fue a revisar con don Enoc, con don Alberto, gracias a Dios no se ha ido nadie dentro de ese hueco

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Estoy de acuerdo con usted, usted el año pasado aprobaron un presupuesto cerca de los 30 millones de colones para invertir en el centro de Palmar Norte, pero los recursos no se recogieron, se tuvieron que disponer para los ancianos, este año si tenemos los recursos, están el Superávit, usted no participo en esa Sesión, pero ya eso fue aprobado, ya se fue el Presupuesto y ya están esos recursos y yo espero que para Mayo empecemos con el Alcantarillado de Palmar Norte, se le metió más recurso, ahora ya tenemos el Superávit, tenemos los recursos, están los diseños. El otro es el de Las Brisas, estoy totalmente de acuerdo, esta municipalidad fue ejecutora de un proyecto era de 6-7 años, en la Brisas, nos quedamos muy cortos, la plata no fue suficiente, hicimos lo que correspondía, sacamos las aguas hasta la quebrada, con un buen desnivel, pero es un problema que ya no depende de nosotros y el señor Presidente lo sabe, estuvimos con el señor Ministro, ahí han pasado dos Ministros y ha pasado toda la plana mayor del CONAVI y nosotros le planteamos a él y creo que usted con su influencia política y este Concejo Municipal, deberían llamar, porque a mí me dejo un mal sabor lo que me dijo el Director Regional del CONAVI, cuando lo llevamos recientemente, nosotros lo que estamos diciendo es, que esa alcantarilla que está ahí en la carretera Costanera, está muy alta para el nivel de la comunidad de las Brisas y Alemania, que esa Alcantarilla hay que bajarla mucho más para que el agua se pueda evacuar rápidamente y no haya ese tipo de inundaciones y ellos me dijeron, ese no es un problema de alcantarilla, la carretera nosotros la hicimos y esta gente no estaba aquí, ahora dice, cual es el problema de la carretera, ninguno, la carretera no está sufriendo, las guas pasan por ahí, que se inunde es un problema que no es de nosotros, porque si se inunda ahí la gente no es por culpa de la carreta, es por culpa que ustedes se metieron en una zona que no era habitable y en eso nos hecha toda la culpa a nosotros. A nosotros nos están haciendo admitir, que en su momento esta municipalidad permitió que se desarrollara un proyecto habitacional en un lugar que no contaba con las condiciones.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Pero lo que dijo Estefany la encargada, ella dijo que eso no era un aporte técnico, que ellos ya habían hecho todos los estudios y que eso no era técnico, que no era viable, definitivamente la alcantarilla no se tenía que reconstruir porque no era culpa de CONAVI, lo cual me preocupa porque lo hizo en un tono muy enfada, yo hice la exposición.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
Ceo que no se han estado subiendo las actas a la página de la municipalidad.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera:
Don Achio, este año hemos tenido problemas con las actas que se perdieron, tuvimos que volverlas a digitalizar, pero yo creo que ya se está actualizando.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
Ustedes saben que nosotros tuvimos un boicot, tuvimos un jaqueo en varios servidores, en las que se perdieron varias actas, sobre todo las del Secretario del Concejo.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
Otra cosa, al menos gracias a Dios que se hicieron los juegos nacionales acá, yo estaba coordinando los juegos nacionales, aquí a los juegos nacionales se le pusieron un montón de trabas, gracias a Dios se inauguraron en el Cantón de Osa y gracias a Dios quedo una linda obra y eso gracias a los juegos nacionales, si los juegos nacionales no se hubiera hecho ese esfuerzo aquí en la zona sur no se hubiera hecho nada.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
Es importante lo que está usted diciendo acá, porque hay que resaltar la participación suya, como representante de este Concejo Municipal ante la organización de los Juegos Nacionales, yo recuerdo que mi participación fue muy temida al principio, cuando había una organización establecida como mandaba la Ley y con buen tiempo, cuando se dieron cuenta y usted es testigo de eso, de que no les iba a alcanzar el tiempo, llamaron a los Alcaldes a Casa Presidencial, nosotros participamos y usted en varias reuniones y empezamos a ponerle ganas para poder sacar proyectos, gracias a Dios y a los reportes del Periódico La Nación siempre se reconoció, incluso se hizo un elogio, una felicitación a la Junta Administrativa del Liceo Pacífico Sur, porque realmente la gestión que se está haciendo es muy buena, muy encomiable, la inauguración fue realmente de felicitar.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
Don Alberto, esas esferas que se van a colocar en el parque de Cortés, cuanto tiene de diámetro.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
Tiene tres metros y medio.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
La más grande que había, es la del basurero que supuestamente media 2.50, la del Liceo del CTP

La Regidora Propietaria, Sonia Segura:
Felicitar al recurso humano de esta Municipalidad, Enid y Carlos que hoy los están representando, sabemos de los buenos talentos que tenemos acá, Alberto a usted no le tengo que decir y Enoc, yo he escuchado, y los Alcaldes me dicen, es que ustedes tienen a dos cerebros, 1 que son Alberto y a Enoc, como no van a salir adelante, para decirle a los compañeros regidores, a los síndicos que han aportado bastante en estos trabajos y decirle a usted, porque yo sé que nunca se cansa, entonces pedirle a usted y a Enoc que sigan insistiendo, que se vuelva a tramitar de nuevo lo de las instalaciones de la CCSS y lo del adoquinado en el embarcadero, en este mes de marzo no fue un torneo de pesca, fue un festival, había tanta gente de San José visitándonos.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
La participación de casi cincuenta embarcaciones, 100 equipos es algo maravilloso, usted menciona algo que yo no informe y que son los proyectos de adoquinado que nosotros hemos venido realizando en el Cantón, nosotros inauguramos Los Almendros, es una obra importante, casualmente esta semana iniciamos con Palmar Sur y estamos latentes con el Proyecto de Dominical.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:
Ahora que usted hablo de Sierpe, yo como ciudadana de Sierpe, tengo como tres ilusiones, llegar a ver ese parque bien bonito, es la cara de Sierpe, lo otro es el puente de Sierpe como la Escuela, pero también lo que más quería aportar es la esfera que tenemos en el Parque de Sierpe, esta compañera me decía que ella no sabía, tenemos esa esfera, pero tenemos una cosa también que tal vez no le hemos tomado importancia, que es el pozo de sierpe, a mí me gustaría tener el apoyo de todos los compañeros y de usted principalmente, que se enfoquen más en ese parque.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:



Como les dije, ahora que mencione el departamento de Control Urbano, entre los propósitos es rescatar todos los sitios públicos y recreación del parque.

El Síndico Propietario, Carlos Méndez:

Buenas tardes, de igual manera felicitarlo por el trabajo que usted ha venido haciendo, no es fácil, siempre en el camino hay muchas limitaciones, lo de Dominical no se ha comenzado, pero si hay la voluntad para iniciar y culminar con el trabajo, si quiero decirle que se nos una más, poquito a poco se van haciendo las cosas.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

En Dominicalito se ha hecho bastante, construimos un puente, pusimos un salón comunal, ahorita estamos con el Proyecto del Centro de Acopio de los pescadores, prácticamente ya tenemos la concesión lista para dársela a los pescadores para que SENASA lo apoye y los apoye las Universidades para construir un verdadero centro de acopio, la gestión ha sido extenuante, ha sido grande y en el documento esta.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

En eso de la declaratoria de Patrimonio, yo no sé, creo que es muy importante, yo veo de parte del Sitio muy apagado, eso para mí más adelante va a ser la puerta de ingreso del turismo en la zona Sur y especialmente en el Cantón, en este momento tenemos la papa en la mano y tenemos que disfrutarla, otra cosa que me preocupa son los adoquines, el trabajo en Palmar Norte, excelente, pero el adoquín si usted lo ve, la calidad no es muy buena, si el adoquín es malo, lastima el trabajo que se está haciendo, si se va hacer un trabajo que se haga con un material bueno, para que dure, cinco, diez, veinte años.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Aquí hay una situación y hay que hacer referencia al trabajo mancomunado que ha habido aquí, un concejo que toma las decisiones oportunamente y el Alcalde que ejecuta todas las decisiones que se toman aquí, la rendición de cuentas es algo fundamental, no solo para el concejo, sino también para la ciudadanía total, que conozcan de mano que se ha hecho, donde se están haciendo las obras, hoy precisamente nos hicieron un resumen porque es entrega, me imagino que el informe viene detallado, inclusive con fotografías de estos proyectos y de las de las diferentes comunidades donde se han realizado los proyectos, se ha trabajado a la par, a pesar de que el año pasado se quedó debiendo por circunstancias de recursos y que efectivamente ahora estamos retomando oportunamente con la aprobación del presupuesto extraordinario, donde se retomaron los proyectos que se quedaron pendientes y que se van a ejecutar si Dios lo permite a partir de mayo, en fin creo que el trabajo ha sido arduo, tal vez es una situación que uno tiene que valorar, es un Cantón muy amplio, son 6 Distritos, pero que son bastante equis distantes, sobre todo para la ejecución de lo que es la 8114, que presamente creo que salimos bien, lo que quedó pendiente fueron aquellos proyectos que estaban financiados con el IBI, todo lo que fue 8114 fue valorado muy bien y se esperan buenas expectativas para este año, felicitarle en ese aspecto, la administración felicitarla, ha hecho un gran esfuerzo, se ha hecho esfuerzos titánicos, se ha hecho un cambio notorio, sustancial, verídico, lógico, palpable, se han desencadenado de una situación que había una tensión bastante fatal, lo importante es manifestarle al Concejo Municipal que se está viendo una gran apertura, este año, todo lo que se ha venido en años atrás lo hemos venido retomando, el compromiso de los funcionarios ha sido diferente, la verdad que para Palmar Norte nosotros, no solo tenemos el alcantarillado, sino que hay otros proyectos más y que nosotros queríamos ejecutar en el 2014 el proyecto del Parque, pero se nos presentó la situación que el área no estaba a nombre de la municipalidad. El compromiso que se adquirió con el museo es específicamente el aporte inclusive en los diferentes parques por parte del museo, valoro en realidad la gestión y que lo que ha quedado pendiente reforcemos eso, dupliquemos esfuerzos, para que verdaderamente lo podamos lograr.

Lo que se requería era que el Alcalde retomara la Municipalidad, se ve que se ha unido esfuerzos, la apertura y atención a las comunidades, nos hemos comprometido hasta de madrugada en ir a las comunidades.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Tenemos convenidos con las comunidades, recientemente hicimos uno que vendrá aquí que es con la comunidad de Bahía Ballena y la 11 de Abril que vamos a trabajar un tema interesante que es el mejoramiento de Barrio, que se quiere trabajar con ellos.

Esperamos que este informe llegue a las comunidades y que sean atendidos como correspondes, nos queda aquí en adelante un reto, que es por lo menos terminar con los proyectos que las comunidades han soñado, y voltearnos hacia las comunidades de trabajar con ellos, pensemos y hagamos las obras que estén dentro de las posibilidades presupuestarias, tenemos que generar más incidencias en las comunidades, de manera que este Concejo recibe el informe de rendición de cuentas del periodo 2014 del señor Alcalde y que posteriormente será entregado a cada uno de los regidores para su análisis y su estudio, se haga extensiva a todo el personal, me acojo en las palabras de Sonia, en cabeza del señor Alcalde y todos los funcionarios de la municipalidad.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:



Muchas gracias señor Presidente, quiero dejar ya este capítulo manifestando, primero el agradecimiento profundo y sincero a mi Dios, por tenernos con vida, con salud, poder cumplir a cabalidad con nuestro esfuerzo, con nuestro trabajo y sobre todo agradecer a los funcionarios que me han acompañado en la Municipalidad, gente profesional, que siempre están atentos, que siempre están cumpliendo y a ustedes principalmente que han sido un soporte fundamental desde el punto de vista político, muchas gracias y que Dios los bendiga a todos.

Punto 4. Licda. Enid Benavides Leal, Presupuestista i. Asunto: Modificación Presupuestaria.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez:

La Licda. Enid Benavides, hace presentación de la modificación Presupuestaria N°04-2015, la misma se somete a votación y se aprueba de manera unánime, la misma constara en el capítulo de correspondencia.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°07-2015

El señor Presidente Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°07-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°07-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°04-2015

(Pendiente Art. 48 Código), se está recopilando la información, se solicita a los señores Regidores se realicen las portaciones para poder plasmar en el acta.

El señor Presidente Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°09-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°09-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.**

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°10-2015

El señor Presidente Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°10-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°05-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del código municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 18 de marzo de 2015
DAM-ALCAOSA-INFO-008-2015

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

- A. Reuniones y Atención al Público:** : El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
12/03/2015	Reunión con personal Administrativo	Atención al cliente externo e interno
13/03/2015	Reunión con el personal de oficina de la Alcaldía	Correspondencia externa y tramitación de la misma
16/03/2015	Ligia María Cárdenas	Asunto impuesto de basura
16/03/2015	Cecilia Venegas Marín	impuestos
16/03/2015	Ruth Fajardo	Impuestos Municipales
17/03/2015	Reunión con la sr Vice-Alcaldesa	Asunto vivienda
17/03/2015	Reunión con algunas jefaturas	Rendición de cuentas 2014.
18/03/2015	Jasón Borbón-Banco Nacional-Contabilidad-Tesorería y Presupuesto Municipal	Conectividad pagos de impuestos

18/03/2015	José Antonio Soto	Comité Cantonal de Deportes
Actividades Delegadas a la VICE ALCALDIA		
A partir del día del 12 de marzo al 18 de marzo de 2015.	Atender a diferentes administrados	Solicitud información sobre escrituras, resolución de consultas, vivienda, Impuestos, Solicitud de estado de nota de remate por impuestos, camino, solicitud de ayuda de lote.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

Asimismo, se aclara que la reunión que sostuve el día 13 de febrero de 2015, con vecinos de Drake de Osa, misma que se indicó mediante el informe-004-2015, conto con la presencia del Honorable Ministro de Ambiente.

B. Trámite y Seguimiento a los Acuerdos Aprobados por el Concejo Municipal: A continuación se informa sobre las gestiones realizadas por esta Alcaldía Municipal en relación a los acuerdos tomados por el Honorable Órgano Colegiado.

Transcripción N°	BREVE ASUNTO	DELEGADO A	MEDIANTE EL DAM-ALCAOSA N°
PCM-N°173-2015 DEL 03 DE MARZO DE 2015.	OFICIO-SPM-MUNOSA-026-2015.	Departamento de Servicios Jurídicos	DAM-ALCAOSA-308-2015
PCM-N°262-2015 DEL 16 DE MARZO DE 2015	OFICIO ADI-DRAKE	Departamento de Zona Marítimo Terrestre	DAM-ALCAOSA-309-2015.
PCM-N°261-2015 DEL 16 DE MARZO DE 2015		Se encuentra en análisis de esta Alcaldía Municipal	
PCM-N°252-2015 DEL 16 DE MARZO DE 2015		Se encuentra en análisis de esta Alcaldía Municipal	

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-314-2015, de fecha 18 de Marzo del 2015, recibido el 18 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortés, 18 de marzo de 2015
Oficio: DAM-ALCAOSA-314-2015

Señores:
Concejo Municipal de Osa.

Estimados señores:

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2015.

Se remite para su respectivo análisis y aprobación la modificación presupuestaria N°04-2015, la cual incluye movimiento de la Administración Municipal (Servicios) y La modificación N°02-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, aprobada por la Junta Vial Cantonal, Transcripción N°03-2015, Sesión Extraordinaria N°04-2015.

Se adjuntan el cuadro de cálculos y la respectiva justificación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2015 JUSTIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria N° 04-2015, propone los siguientes movimientos presupuestarios solicitados por la Alcaldía Municipal y cada departamento con el visto bueno de la Alcaldía, mismos que son necesarios para ajustar cuentas importantes que por alguna circunstancia no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

¢ 9.083.710,17

0. REMUNERACIONES

¢ 2.272.710,17

1. SERVICIOS

¢ 6.811.000,00

Se incorpora contenido en la cuenta 0.01.05 Suplencias por un monto de ¢ 2.272.710,17 (dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos diez colones con 17/100), que se requiere para ajustar la cuenta, ya que actualmente la administración está llevando a cabo un proceso administrativo contra un funcionario, por lo que se requiere una suplencia por un periodo aproximado de tres meses, de ser necesario se estarán asignando más recursos oportunamente, asimismo se incorpora un monto adicional para la suplencia del departamento de Contabilidad, misma que fue incorporada el Plan Operativo. Lo anterior según oficio DAM-ALCOSA-0305-2015 y oficio PRH-028-2015.

En la cuenta 1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado, se incorpora contenido por un monto de ¢ 2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones con 00/100), que se requiere para realizar un ajuste en la cuenta debido a que el monto ha aumentado aproximadamente en un 100% de acuerdo al consumo del año anterior, cabe señalar que el día de hoy se realizaron pruebas para verificar si existe alguna fuga. Oficio DAM-ALCAOSA-305-2015

Se incorpora contenido en la cuenta 1.03.01 Información, por un monto de ¢ 700.000,00 (setecientos mil colones con 00/100), para ajustar la cuenta para la contratación de los servicios de información por un periodo de seis meses para grabar las Sesiones Municipales ordinarias todos los miércoles en el salón de sesiones y las extraordinarias cuando se amerite, de igual forma acompañar al Concejo Municipal cuando sesionan en las diferentes comunidades del cantón.

La cobertura de grabación va de la mano a la duración de cada sesión no hay un tiempo determinada, en cuanto al tiempo del programa de televisión que se transmite por ambos canales, varía entre las 2 horas a 2 horas 30 minutos. La producción prepara un respaldo total de cada sesión, mismo que debe entregado al secretario del Consejo Municipal. La producción edita y produce el programa se denominará "Que hacer Municipal" entregando copia digital a la secretaria del Concejo Municipal, para que dicho material se coloque a disposición de los ciudadanos que ingresen al sitio web de la Municipalidad. Además las sesiones se transmitirán en espacio de televisión por dos canales dos veces a la semana en un horario de alto rango, en un canal local. Con el fin de que los habitantes del Cantón se informen acerca de las labores que realiza la Municipalidad de Osa.

En la cuenta 1.04.02 Servicios Jurídicos, se incorpora contenido por un monto de ¢ 3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100), que se requiere para la contratación de los servicios profesionales de un abogado externo, para llevar a cabo el proceso administrativo contra funcionario municipal. Lo anterior para que el proceso se realice con total transparencia y se garantice la imparcialidad. Oficio DAM-ALCAOSA-0305-2015.

Se incorpora contenido en la cuenta 1.04.03 Servicios de Ingeniería, por un monto de ¢ 911.000,00 (novecientos once mil colones con 00/100), que corresponden al saldo pendiente de cancelar del proceso 2014CD-000160-01 "Adquisición de los Servicios Profesionales para Diseñar el Comedor Institucional", para que una vez finalizado el trabajo se proceda a realizar la respectiva cancelación. Oficio DAM-ALCAOSA-0305-2015

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

¢ 9.083.710,17

REMUNERACIONES

¢ 9.083.710,17

0.

Se disminuye contenido en las siguientes cuentas 0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos por un monto de ¢ 4.094.700,00 (cuatro millones noventa y cuatro mil setecientos colones con 00/100), en la cuenta 0.03.02 Restricción Liberal al Ejercicio de la Profesión un monto de ¢ 2.661.555,00 (dos millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cinco colones con 00/100) y en la cuenta 0.03.03 Décimo Tercer Mes un monto de ¢ 562.796,04 (quinientos sesenta y dos mil setecientos noventa y seis colones con 04/100), que corresponden al salario base y los incentivos salariales del perito valuator del mes de Enero al mes de Junio, según indicación de la Alcaldía Municipal en oficio DAM-ALCAOSA-0305-2015.

Se disminuye contenido de la cuenta 0.02.05 Dietas por un monto de ¢ 700.000,00 (setecientos mil colones con 00/100), que corresponde a recursos sub ejecutados de esta cuenta por lo que esta disminución no afectara el pago de dietas de los regidores en los meses siguientes.

En la cuenta 0.03.04 Salario Escolar se disminuye contenido presupuestario por un monto de ¢ 1.064.659,13 (un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve colones con 13/100), que corresponden a recursos subejecutados

que no se requerirán por lo que resta del periodo, ya que el pago de este incentivo se canceló en el mes de enero como lo indica la Ley.

INCREMENTOS

PROGRAMA:	02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIO:	02 RECOLECCIÓN DE BASURA	¢ 3.070.000,00
0. REMUNERACIONES		¢ 1.070.000,00
1. SERVICIOS		¢ 2.000.000,00

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.02.01 Tiempo Extraordinario, por un monto de ¢ 1.070.000,00 (un millón setenta mil colones con 00/100), que se requiere para ajustar la cuenta para el pago de horas extras a los funcionarios del servicio en caso que tengan que laborar fuera del horario normal, debido a la problemática del camión recolector SM-6025 y la adjudicación de la obra por contrato. Oficio AIB-MUNOSA-25-2015.

Se incrementa contenido en la cuenta 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario por un monto de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100), ya que se requieren para alquilar un camión para recolectar los residuos sólidos, ya que es necesario debido a que el camión placa SM-6025 continua en mal estado, (se está realizando la compra de repuesto y mano de obra para la reparación) y la recolección de los residuos sólidos es de obligación de la municipalidad, y que además aún no se cuenta con permiso por parte de la Contraloría General de la República para la ruta N°1 (para prestar el servicio completo de recolección como lo ha sido en los meses anteriores), siendo esto preocupante, ya que a partir del día 10 de marzo esta municipalidad debió hacerse cargo del servicio para todo el cantón, con el fin de no afectar la salud pública de los habitantes y visitantes de este Cantón, y que además se han recibido denuncias vía correo electrónico ya que en algunos lugares no se ha prestado el servicio como corresponde. Oficio AIB-MUNOSA-24-2014.

DISMINUCIONES

PROGRAMA:	02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIO:	02 RECOLECCIÓN DE BASURA	¢ 3.070.000,00
1. SERVICIOS		¢ 3.070.000,00

Se disminuye contenido en la cuenta 1.02.99 Servicios Básicos por el monto indicado, ya que corresponden a recursos subejecutados por los días que no se ha brindado el servicio de recolección de basura por medio de contratación, por lo que la disminución no afectara el funcionamiento del servicio

INCREMENTOS

PROGRAMA:	02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIO:	16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	¢ 9.000.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		¢ 9.000.000,00

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 2.04.02 Repuestos y Accesorios, por el monto indicado, ya que se requiere dar seguimiento a la reparación del rodaje, es necesaria la compra de dos cadenas de rodaje y 18 rodillos, indispensables para el funcionamiento de la Excavadora 320 BL que realiza funciones de tratamiento de residuos en el vertedero municipal. SGA-MUNOSA-131-2015.

DISMINUCIONES

PROGRAMA:	02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIO:	16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	¢ 9.000.000,00
1. SERVICIOS		¢ 3.000.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		¢ 6.000.000,00

Se disminuye contenido en la cuenta 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, por un monto ¢ 3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100), ya que esta cuenta dispone de recursos suficientes para la adecuación del sitio de disposición final de residuos sólidos, por lo que la disminución no afectara la meta, según lo indicado por la encargada Yanitza Rojas en oficio SGA-MUNOSA-131-2015.

En la cuenta 2.01.01 Combustibles y Lubricantes, se disminuye contenido presupuestario por un monto de ¢ 6.000.000,00 (seis millones de colones con 00/100), ya que se realizó una proyección en base a lo consumido al mes de marzo y la disminución no afectara el funcionamiento del servicio, de ser necesario se realizara el ajuste oportunamente.

INCREMENTOS

PROGRAMA:	02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIO:	25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE	¢ 455.000,00
5. BIENES DURADEROS		¢ 455.000,00

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 5.01.03 Equipo de Comunicación, por un monto de ¢ 30.000,00 (treinta mil colones con 00/100), que se requiere para la compra de un telefónico inalámbrico para realizar las funciones diarias del servicios. Lo anterior por el traslado de la unidad de gestión ambiental a otra oficina. Oficio SGA-MUNOSA-131-2015.



En la cuenta 5.01.05 Equipo de Cómputo, se incluye contenido por un monto de ¢ 425.000,00 (cuatrocientos veinticinco mil colones con 00/1009, que se requiere para realizar un ajuste en la cuenta para la adquisición de una computadora portátil (incluye licencia software) para el departamento de Gestión Ambiental necesaria para el desarrollo de actividades de educación ambiental como talleres y charlas en centros educativos y grupos organizados. Oficio SGA-MUNOSA-131-2015.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

¢ 455.000,00

5. BIENES DURADEROS

¢ 455.000,00

Se disminuye contenido presupuestario por el monto indicado de la cuenta 5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso, ya que el departamento considera que es prioridad adquirir la computadora y la disminución de esta cuenta no afecta el funcionamiento del servicio.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 28 ATENCIÓN EMERGENCIAS

¢ 1.000.000,00

0. REMUNERACIONES

¢ 1.000.000,00

En la cuenta 0.02.01 Tiempo Extraordinario, se incorporan recursos por un monto de ¢ 1.000.000,00 (un millón de colones con 00/100), que se requiere para el pago de horas extras en caso que se tenga que trabajar fuera del horario normal. Cabe mencionar que las funciones que desarrolla la unidad de Gestión de Riesgo son muy importantes para la prevención y atención de emergencias a la población del Cantón de Osa. Asimismo también aborda temas de preparativos y respuestas para la atención de emergencias. Oficio SGR-OFI-INSP-0010-2015.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 28 ATENCIÓN EMERGENCIAS

¢ 1.000.000,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 1.000.000,00

En la cuenta 2.01.01 Combustibles y Lubricantes, se disminuye contenido presupuestario por el monto indicado, ya que se dispone de recursos suficientes en este rubro y la disminución no afectara el funcionamiento del servicio, de ser necesario se realizara el ajuste oportunamente.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO 05 CUMPLIMIENTO DE LEY 7600 Y SALUD OCUPACIONAL

¢ 1.168.450,00

1. SERVICIOS

¢ 1.003.000,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 165.450,00

Se incorpora contenido en la cuenta 1.03 Servicios Comerciales y Financieros por la suma de ¢ 433.000,00 (Cuatrocientos treinta y tres mil colones con 00/100), en el rubro 1.04.01 Servicios Médicos y de Laboratorio por ¢ 420.000,00 (Cuatrocientos veinte mil colones con 00/100), ¢ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil colones con 00/100) en el 1.07.02 Actividades Protocolarios y Sociales, en la partida 2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y mantenimiento por ¢ 133.650,00 (ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta colones con 00/100) y ¢ 31.800,00 (treinta y un mil ochocientos colones con 00/100) en la cuenta 2.04.01 Herramientas e Instrumentos, según oficio SSO-OFCIO-0004-2015 suscrito por el coordinador de la Ley 7600 y Salud Ocupacional, con el visto bueno del Alcalde Municipal, donde se requiere contenido urgente para acatar lo solicitado mediante oficio UDF-INFO-010-2013 suscrito por el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), sobre la Ley 7600. Lo anterior, para continuar realizando algunas obras dentro de las instalaciones del Municipio, en cuanto a crear los espacios de accesibilidad como lo indica la ley 7600, para la personas con discapacidad, las actividades son las siguientes:

- Compra de más rotulación en accesibilidad dentro de las instalaciones municipales (Oficinas-estacionamiento).
- Directorios para Oficina en tinta y código Braille.
- Impresión en tinta y Código Braille de Formularios (Declaración IBI, Exoneración, otros).
- Compra de materiales metálicos (soldadura, discos, láminas de Zinc)
- Láminas de fibrolit
- Tubos plásticos
- Herramientas (Brocas, Discos metabo y punta diamante)
- Actividades de Capacitación
- Exámenes de la vista y oído a todo el personal

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES



GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSION
PROYECTO 01 OTROS FONDOS E INVERSION

€1.168.450,00

Se disminuye contenido presupuestario por el monto indicado en le cuenta 9.02.02 Sumas Con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria que corresponden a recursos asignados para la Ley 7600 y Salud Ocupacional, en el momento en que se distribuyan los recursos necesarios.
Se adjunta los cuadros de cálculo.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04 -2015



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		2.272.710,17
0,01	Remuneraciones Básicas	2.272.710,17	
0.01.05	Suplencia	2.272.710,17	
1	SERVICIOS		6.811.000,00
1,02	Servicios Básicos	2.200.000,00	
1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	2.200.000,00	
1,03	Servicios Comerciales y Financieros	700.000,00	
1.03.01	Información	700.000,00	
1,04	Servicios de Gestión y Apoyo	3.911.000,00	
1.04.02	Servicios Jurídicos	3.000.000,00	
1.04.03	Servicios de Ingeniería	911.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		9.083.710,17

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		9.083.710,17
0,01	Remuneraciones Básicas	4.094.700,00	
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	4.094.700,00	
0,02	Remuneraciones Eventuales	700.000,00	
0.02.05	Dietas	700.000,00	
0,03	Incentivos Salariales	4.289.010,17	
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	2.661.555,00	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	562.796,04	
0.03.04	Salario Escolar	1.064.659,13	
	TOTAL A DISMINUIR		9.083.710,17



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04 -2015



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1.070.000,00
0,02	Remuneraciones Eventuales	1.070.000,00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	1.070.000,00	
1	SERVICIOS		2.000.000,00
1,01	Alquileres	2.000.000,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		3.070.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		3.070.000,00
1,01	Alquileres	3.070.000,00	
1.02.99	Otros Servicios Básicos	3.070.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		3.070.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04 -2015



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		9.000.000,00
2,04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	9.000.000,00	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	9.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		9.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	Servicios		3.000.000,00
1,01	Alquileres	3.000.000,00	
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		6.000.000,00
2,01	Productos Químicos y Conexos	6.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	6.000.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		9.000.000,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		455.000,00
5,01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	455.000,00	
5.01.03	Equipo de Comunicación	30.000,00	
5.01.05	Equipo de Computo	425.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		455.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		455.000,00
5,01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	455.000,00	
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	455.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		455.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04 -2015

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCIÓN EMERGENCIAS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1.000.000,00
0,02	Remuneraciones Eventuales	1.000.000,00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	1.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCIÓN EMERGENCIAS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.000.000,00
2,01	Productos Químicos y Conexos	1.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		1.000.000,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO: 05 CUMPLIMIENTO LEY 7600 Y SALUD OCUPACIONAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		1.003.000,00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	433.000,00	
1.03.01	Información	390.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	43.000,00	
1,04	Servicio de Gestión y Apoyo	420.000,00	
1.04.01	Servicios Médicos y de Laboratorio	420.000,00	
1,07	Capacitación y Protocolo	150.000,00	
1.07.02	Actividades Protocolarios y Sociales	150.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		165.450,00
203	Materiales y Product. De Uso en la Construcción y Mto	133.650,00	
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	34.250,00	
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	46.900,00	
2.03.06	Materiales y Productos de Plástico	52.500,00	
2,04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	31.800,00	
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	31.800,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.168.450,00

TRANSCRIPCIÓN N° 03-2015

18 de Marzo del 2015

Licda. Enid Benavides Leal
Presupuesto Municipal.
Municipalidad de Osa

Estimados Sr (as):

Por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Osa, en Sesión Extraordinaria N°04-2015, celebrada el día miércoles 18 de marzo de 2015, con los miembros: Enrique Murillo Barrios, representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, José Antonio Araya Abarca representante de Concejos de Distrito, Alberto Cole De León Alcalde Municipal, Félix Noé Carazo, en



representación del Director Región XI MOPT e Ing. Angelo Monge Montero, Director Unidad Técnica Gestión Vial.

Acuerdo N° 1:

Presentación de Modificación Presupuestaria 02-2015 de la UTGV de Osa, de lo expuesto en el Seno de la Junta Vial Cantonal se dice literalmente:

- Se acuerda de manera definitiva aprobar la modificación presupuestaria N° 02-2015, que según recomendación emitida por el Alcalde Municipal es necesario replantear las metas en relación a la modalidad de ejecución de varios proyectos que tiene la UTGV esto en vista a que aún no se ha concretado la adquisición de maquinaria y su consecuente formalización de crédito, dado que no ha sido posible definir con cual institución financiera se obtendrían condiciones más favorables para este Municipio desde el punto de visto económico a corto, mediano y largo plazo, además se debe garantizar el cumplimiento de la ejecución física en el primer semestre del periodo actual, por lo tanto a continuación se presenta la modificación de presupuesto de la UTGV.

SE DISMINUYEN LAS CUENTAS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

0. Remuneraciones

➤ **0.01 Remuneraciones Básicas**

➤ 0.01.03 Servicios Especiales **¢14.960.347,41.**

- *Se disminuye este monto en la partida de Servicios Especiales en vista de que no se va a concretar la compra de maquinaria para la UTGV de Osa, por lo tanto se procede a modificar el destino de estos recursos a la cuenta de Alquiler de Maquinaria y Servicios de Ingeniería del Proyecto 2, esto con el fin de cumplir con las metas propuestas en el presente periodo.*

3. Intereses y Comisiones

➤ **3.02 Intereses sobre Préstamos**

➤ 3.02.06 Intereses sobre Préstamos de Instituciones Publicas Financieras **¢44.300.000,00.**

- *Este monto que originalmente estaba presupuestado para hacer frente a los intereses del crédito para Adquisición de Maquinaria, se trasfiere a la partida de Vías de Comunicación Terrestre del Proyecto 2 para cumplir con la meta propuesta de intervenir 122.5 km de vías cantonales en el presente periodo, lo anterior por cuanto no se va a realizar la adquisición de Maquinaria.*

8. Amortización

➤ **8.02 Amortización de Préstamos**

➤ 8.02.06 Amortización de Préstamos de Instituciones Publicas Financieras **¢14.850.000,00.**

- *Este monto que originalmente estaba presupuestado para hacer frente a la amortización del crédito para Adquisición de Maquinaria se trasfiere a la partida de Vías de Comunicación Terrestre del Proyecto 2 para cumplir con la meta propuesta de intervenir 122.5 km de vías cantonales en el presente periodo, lo anterior por cuanto no se va a realizar la adquisición de Maquinaria.*

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 122.5 KM DE VIAS CANTONALES

2. Materiales y Suministros

➤ **2.01 Productos Químicos y Conexos**

➤ 2.01.01 Combustibles y Lubricantes **¢28.889.652,59**

- En vista de que originalmente se pretendía ejecutar la mayoría de los caminos con Maquinaria Municipal se proyectó un monto de ¢63.000.000,00 para hacer frente al consumo de combustible por este concepto, ahora en vista de que no se pretende adquirir dicha maquinaria, se transfieren los recursos necesarios de esta partida para Vías de Comunicación Terrestre del Proyecto 2 con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en cuenta a Mantenimiento Periódico de las Vías de Cantón de Osa.*

Se disminuye un monto global de ¢103.000.000,00 (Ciento tres millones de colones exactos).

SE AUMENTAN LAS CUENTAS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL



1. Servicios

- **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**
- **1.04.02 Servicios Jurídicos €80.000,00**

Es necesario incrementar en la partida de Servicios Jurídicos con el fin de cancelar un compromiso adquirido desde el periodo 2014 por concepto del proceso de contratación 2014CD-000056-01 para Inscripción de Low Boy a nombre de la Municipalidad de Osa.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 122.5 KM DE VIAS CANTONALES

1. Servicios

- **1.01 Alquileres**
- **1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario €6.000.000,00**

Es necesario realizar un incremento en esta partida con el fin de contratar los servicios de Alquiler de Maquinaria para Mejoramiento de Camino hacia La Hacienda de Sierpe, además el alquiler de 30 horas Excavadora para Colocación de Alcantarillas en Quebrada en Barrio El Precario, Ciudad Cortés.

- **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**
- **1.04.03 Servicios de Ingeniería €3.000.000,00**

Es necesario realizar un incremento en esta partida con el fin de contratar los servicios de Regencias Geológicas para puntos de extracción de material para Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Vías del Cantón de Osa.

2. Materiales y Suministros

- **2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**
- **2.04.02 Repuestos y Accesorios €6.270.000,00**

Es necesario incrementar la partida de Repuestos y Accesorios con el fin de adquirir Repuestos indispensables para el buen funcionamiento de la maquinaria de la UTGV de Osa.

3. Bienes Duraderos

- **5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras**
- **5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre €87.650.000,00**

Tomando en consideración que la adquisición de maquinaria no se va a llevar a cabo, es necesario realizar la transferencia de los recursos necesarios para poder cumplir satisfactoriamente con los objetivos propuestos para este periodo presupuestario, para esto se adjunta lista de caminos a intervenir con el monto estimado de las labores a realizar.

Proyectos Meta 2. Mejoramiento de 122 kms de Red Vial Catonal

Distrito	Prioridad	Código	Nombre	Km interv.	Km Total	Nombre de la Obra	Descripción de la obra y meta	Modalidad de Ejecución	Costo Promedio según ME	Periodo de Intervención
01-Ciudad Cortes	8	6-05-087	(Entr.C.6) Tres Ríos a Fila Margarita, Lte, Provincial	4	9,2	Mantenimiento periódico del camino hacia Las Margaritas	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, Bacheo mecanizado con lastre y compactación de 4 Km.	Contrato	€ 4.000.000,00	I
01-Ciudad Cortes	13	6-05-084	Calles Urbanas Cuadrantes Punta Mala	1,1	1,1	Mantenimiento Periódico del camino Punta Mala	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie	Contrato	€ 1.100.000,00	III

							de ruedo, Bacheo mecanizado con lastre y compactación de 1,1 Km.			
01-Ciudad Cortes	16	6-05-006	(Entr.N.34) Coronado a (Entr.C.87) Tres Ríos	2,5		Mantenimiento periódico del acceso principal a Tres Ríos	Limpieza mecanizada de cunetas, descalificación y conformación de superficie de ruedo, compactación de 2,5 Km.	Convenio (Muni,AD I) Contrato	₡ 2.500.000,00	II
02-Palmar	2	6-05-177	(Entr.N.2) villa Colón a (Entr.C.175) Coquito, Escuela	5	12,5	Mejoramiento del camino Villa Colón a Coquito	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, Lastrado y compactación de 5 Km.	Contrato	₡ 19.950.000,00	I
02-Palmar	9	6-05-019	(Entr.N223) Finca 6-11 a (Entr.C.203) Finca 7, Plaza.	6,5	6,5	Mantenimiento Periódico del camino Finca 6-11 a finca 7, plaza.	Limpieza mecanizada de cunetas, descalificación y conformación, compactación de 6,5 Km.	Contrato	₡ 6.500.000,00	IV
02-Palmar	10	6-05-009	(Entr.N.2) San Francisco, Tinoco a (Entr.C.184) Paraíso, Escuela	1,8	5,3	Mantenimiento periodico del camino principal de Tinoco.	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación y compactación de 1,8 Km.	Contrato	₡ 1.800.000,00	III
03-Sierpe	4	6-05-269	Cuadrantes Calles Urbanas Sierpe (Río Sierpe) a (Entr.C.32) Estero Ganado.	6	42	Mantenimiento periódico del camino Río Sierpe a Sábalo	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, Bacheo mecanizado con lastre y compactación	Contrato	₡ 6.000.000,00	II

							ón de 6 Km.			
03-Sierpe	6	6-05-022	(Entr.N.245) El Alto de San Juana a (Entr.C.139) San Juan, Iglesia	5,2	5,2	Mantenimiento periódico y Rehabilitación de sistema de drenaje del camino a San Juan	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo y compactación de 5,2 Km. Construcción de cabezal de 1,5 m	Mixta (Muni-Contrato, ADI)	5.200.000,00	II
04-Bahia Ballena	1	6-05-045	(Entr.C.44) Quebrada Espavel a Barú, Limite provincial	0,4	1,6	Mantenimiento Periodico del camino Los Cherepos	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, relastrado, compactación de 0,9 Km.	Contrato	400.000,00	III
04-Bahia Ballena	7	6-05-059	(Entr.N.34) Piedra Achiotte a (Entr.N.34) Playa Hermosa	3,1	3,1	Mantenimiento periódico y rehabilitación de sistema de drenaje del camino a Playa Hermosa Arriba	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, Bacheo mecanizado y compactación de 3,1 Km.	Contrato	3.100.000,00	II
04-Bahia Ballena	8	6-05-051	(Entr.N.34) Dominicalito a (Entr.C.34) Dominicalito	0,5	0,5	Mantenimiento periódico de camino Poza Azúl	Limpieza de cunetas, conformación, relastrado, compactación de 0,5 Km	Contrato	500.000,00	III
04-Bahia Ballena	15	6-05-044	(Entr.C.43) Dominical a (Entr.C.45) Quebrada Espavel	1,5	1,5	Mantenimiento periódico a camino Los Cherepos.	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, relastrado	Contrato	1.500.000,00	III

							y compactación de 1,5 Km.			
05-Piedras Blancas	1	6-05-025	(Entr.N.2) Entrada a Finca Alajuela a (Entr.N.245) Finca Limón	3,1	3,1	Mantenimiento periódico del camino Finca Alajuela	Limpieza mecanizada de cunetas, descalificación y conformación de superficie de ruedo, compactación de 3,1 Km	Contrato	₡ 3.100.000,00	II
05-Piedras Blancas	2	6-05-169	(Entr.N.2) Villa Bonita a Finca Guanacaste, Antiguo Campo Aterrizaje	1,7	1,7	Mantenimiento Periódico del camino principal de Finca Guanacaste	Limpieza mecanizada de cunetas, descalificación y conformación de superficie de ruedo, compactación de 2,7 Km	Contrato	₡ 1.700.000,00	III
05-Piedras Blancas	3	6-05-014	(Entr.N.2) Venecia, Entr. a Santa Rosa a (Entr.C.163) Santa Rosa, Iglesia.	2,7	2,7	Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del camino de Santa Rosa.	Limpieza mecanizada de cunetas, conformación de superficie de ruedo, Bacheo mecanizado y compactación de 2,7 Km.	Contrato	₡ 2.700.000,00	II
05-Piedras Blancas	7	6-05-248	(Entr.N.2) Salamá, Subasta Ganadera a Cable 17, Finca Salamá	1,8	1,8	Mantenimiento periódico del camino Finca Salamá.	Limpieza mecanizada de cunetas, bacheo mecanizado, conformación de superficie de ruedo y compactación de 1,8 Km	Contrato	₡ 1.800.000,00	III
05-Piedras Blancas	8	6-05-110	(Entr.N.2) Chacarita a Finca Esperanza	1	1,5	Mantenimiento periódico al camino de	Limpieza mecanizada de cunetas, bacheo mecanizado	Contrato	₡ 1.000.000,00	III

			Manzanare s			Barrio La Lucha	, conformació n de superficie de ruedo y compactaci ón de 1 Km			
05- Piedra s Blanc as	9	6-05- 160	(Entr.N.2) Venecia, Bar Río 60 a (Entr.C.16 1) Finca Puntarena s, Empacado ra.	1,8	1,8	Mantenimie nto Periódico del camino principal de Finca Puntarenas.	Limpieza mecanizada de cunetas, descalcificaci ón y conformació n de superficie de ruedo, compactaci ón de 2,7 Km	Contrato	₡ 1.800.000,0 0	II
05- Piedra s Blanc as	10	6-05- 015	(Entr.N.2) Venecia, Entrada a Las Huacas a Sinaí, Iglesia Católica	8	8	Mantenimie nto periodico al camino de Sinaí	Limpieza de cunetas, conformació n y compactaci ón.	Contrato	₡ 8.000.000,0 0	I
06- Drake	1	6-05- 031	(Entr.N.24 5) Rincón Río Rincón a Playa Agujitas, Bahía Drake	15	31,2	Mantenimie nto periodico del camino Rincón a Drake	Limpieza de cuentas, conformació n de superficie de ruedo, compactaci ón en 15 Km (localizados).	Contrato	₡ 15.000.000, 00	II

Se incrementa un monto global de ₡103.000.000.00 (Ciento tres millones de colones exactos).

Aprobado con cuatro votos a favor de forma definitiva por los miembros Alberto Cole De León, Ing. Ángel Monge Montero, Enrique Murillo Barrios, Félix Noé Carazo y José Antonio Araya Abarca.

Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-314-2015, donde se remite Modificación Presupuestaria N°04-2015, la cual incluye movimiento de la Administración (Servicios) y La Modificación N°02-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, aprobada por la Junta Vial Municipal, Transcripción N°03-2015, Sesión Extraordinaria N°04-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, vota negativamente. Por tanto se declara acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio Wong: para mi es mejor comprar maquinaria que contratar y estar pagando esas licitaciones, como se dice es mejor darle la caña y darle al pescado.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:



Las municipalidades lograron una oportunidad, en este caso fue implementar los recursos en pavimentar Bahía, otras municipalidades decidieron fue comprar maquinaria, la experiencia que se ha tenido con la maquinaria que para nadie es un secreto lo que ha durado, después viendo la capacidad de pago que nosotros teníamos, un crédito a quince años, donde nosotros al quinto año, la maquinaria va a ser totalmente deficitaria y no vamos a tener flujo de caja para cumplir con el compromiso, entonces nosotros le vamos a heredar a la Municipalidad un pleito de perros, yo no comparto eso, tiene que haber un momento oportuno, donde sea totalmente diferente al circunstancias, el informe que nos dieron primeramente de la factibilidad de la compra de la maquinaria, no era el más claro.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio Wong:

Don Enoc, dígame una cosa, las otras municipalidades que compraron maquinaria, esa maquinaria toda vía está funcionando.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Eso fue en el 2009, creo que sí, en algunos casos.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

El problema es operarlas, es decir tiene un costo operativo, las cargas sociales, el manejo administrativo, no lo hacen competente y al final los resultados son más pobres si se hubiera hecho con contratación. A veces es que sí, uno dispone de un equipo y puede resolver sin tener que hacer una contratación, solo una contratación equivale a un mes de tiempo, en cambio yo mañana decido, mañana el equipo va para tal parte y arreglamos ahí. Tiene sus pro y tiene sus contras, el tema de comprar maquinaria aquí tiene dos dificultades, una el aspecto financiero a largo y mediano plazo, y el otro es la reparación y mantenimiento del equipo y los controles que tenemos que tener, tendría yo que tener un equipo de supervisión casi permanente y de mantenimiento y reparación de equipo que tiene un costo, más alto. Con el respeto que se merecen cierta gente, a veces, cuando se presentan informes, por ejemplo un profesional en el campo financiero presenta un informe, que un administrador o que una persona que es el que lo va a operar tiene que bajarlo y ponerlo en la tierra, y a veces hay centros de información fundamentales que no se toman en cuenta. Nosotros hemos tenido la influencia positiva de la Contraloría General de la República para que las municipalidades, y no solo está casi todas, me atrevo a decir las instituciones de este País, puedan contratar a través de outsourcing los diferentes servicios que presta, llámese vigilancia, aseo, transporte y en el caso de la municipalidad la recolección de la basura, nos dice concediere otro aspecto para la recolección de la basura, nosotros hace dos años nos metimos en una empresa aquí en esta municipalidad en prestar nosotros el servicio y parecía que los numero daban, el papel aguanta todo lo que se le pone, número más, números menos usted los acomoda. Pero a la hora de evaluar el servicio que nosotros prestamos fuimos total y absolutamente deficitarios, con una imagen pésima.

Punto 2. Se recibe oficio AZM-194-2015, de fecha 10 de Marzo del 2015, recibido el 18 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señor (a).

Concejo Municipal
Osa

Asunto: Permiso para realizar actividad en ZMT, en Dominical de Osa

Estimado (a) Señor (a):

En atención a solicitud presentada por el señor Randall Chaves Arrieta, Presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, en la que solicitan permiso de uso para realizar LA TERCERA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2015 los días sábado 21 y domingo 22 de marzo 2015, en horario de 07:00 am a 05:00 pm. En playa Dominical específicamente frente al negocio denominado Tortillas Flats, donde se trata de una actividad meramente deportiva no habrá venta de alimentos no de bebidas de ningún tipo, es una actividad sin fines de lucro que consta de una serie de torneos de surf que se realizan en diversas playas del país con el fin de promover y desarrollar este deporte en nuestro país

Como parte de la actividad estarían colocando un toldo aproximado de 3X3 metros, directamente en la Zona Publica, destinado para área de jueces se espera una asistencia de 150 atletas y 150 personas como publico espectador. Tomando en cuenta que ya en otras ocasiones se han otorgado permisos similares, este departamento no encuentra objeción alguna para que se autorice dicha actividad, siempre y cuando los organizadores se comprometan a cumplir con lo siguiente:

- Coordinar el desarrollo de la actividad con la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical
- Que las área a utilizar, deben quedar libre de todo obstáculo (estructuras, basura, toldos etc)
- Que se cuente con las patentes respectivas.
- Que se coordine inspecciones periódicas, por parte de funcionarios municipales



Se considera importante que el Concejo Municipal, someta a aprobación dicha solicitud, y de aprobarse se le comunique a los organizadores con antelación para que puedan cumplir con todos los requisitos que la Ley exige.

Una vez visto y analizado el Oficio AZM-194-2015, con base a las recomendaciones dadas por la Abogada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera Definitiva, siempre y cuando se cumpla con los requisitos enmarcados en el oficio y los que estipula la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se declara ACUERDO definitivamente APROBADO. Por tanto se autoriza realizar LA TERCERA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2015 los días sábado 21 y domingo 22 de marzo 2015, en horario de 07:00 am a 05:00 pm. En playa Dominical específicamente frente al negocio denominado Tortillas Flats.

Punto 3. Se recibe oficio AZM-218-2015, de fecha 16 de Marzo del 2015, recibido el 18 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 16 de marzo del 2015
OFICIO: AZM-218-2015

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa

Lic. Alberto Cole de León
Alcalde Municipal

Asunto: "Solicitud de tramitar concesión a favor de la Junta de Educación de los terrenos donde está la Escuela de Sierpe desde hace más de 30 años"

Estimado (a) Señor (a):

En atención al oficio DAM-ALCAOSA-187-2015, en el que se remite copia de oficio CESI-008-2015 de fecha 23 de febrero del 2015, suscrito por el MSc. José Rojas Méndez, Director del Centro Educativo de Sierpe, en el que solicitan un documento dirigido al Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del MEP y a la Junta de Educación de la Escuela de Sierpe, donde el documento redactado por la Municipalidad cite lo siguiente: "*La Municipalidad de Osa da permiso de uso por 50 años a la Junta de Educación de la escuela de Sierpe cedula jurídica N° 3-008-117392, del terreno que se registra en el plano catastrado N° 149330-93, de 3.423,64 m2 el cual se localiza al costado Oeste de la plaza de deportes de la comunidad de Sierpe, en Osa, Puntarenas para que desarrolle cualquier tipo de infraestructura o mejora en la planta física, mientras se aprueba el plan regulador y se pueda dejar en firme la concesión de la propiedad*".

Al respecto es importante indicar al honorable Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, que la Ley 6043 y su reglamento reafirma a la zona marítimo terrestre su status de bien de dominio público o bien demanial, con sus características de inalienable, imprescriptible y fuera del comercio de los hombres, por constituir parte del patrimonio nacional perteneciente al Estado.

Que una concesión solo aplica donde exista plan regulador debidamente aprobado. Que según el artículo 48 de la Ley las concesiones se otorgaran por un plazo no menor de 5 años ni mayor de 20 años.

Que según antecedentes facilitados por la Junta de Educación de la Escuela Sierpe, mediante oficio DIEE-DP-0381-2013 de fecha 07 de mayo del 2013. Dirigido al señor Gabriel Villachica Zamora, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Sierpe, entre otras cosas que se anotan se indica que esta Municipalidad realizo la donación de dos aulas que no cuentan con sistema eléctrico y el repello se les está cayendo.

Que según indica la Arq. Yoryana Zuñiga Centeno, del Departamentos de Proyectos del DIEE/MEP, en relación a la titularidad del terreno, es imprescindible ya que los recursos económicos deben realizarse en terrenos que pertenezcan al estado o a nombre de la Junta de Educación.

Que si bien es cierto la Municipalidad de Osa cuenta con un Reglamento de Uso de Suelo debidamente aprobado y publicado, para ser aplicado en aquellas áreas de la zona marítima donde no exista un plan regulador aprobado. El mismo no permite construcciones adheridas al suelo, por otro lado los usos de suelo son única y exclusivamente para "recreo y camping" y por un periodo de un año prorrogable hasta tanto se apruebe el plan regulador.



Que según la jurisprudencia, dictámenes, opiniones jurídicas al respecto señalan que "... los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro.

No obstante, debemos tener claro que los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado, dada su naturaleza, el "permiso" de uso tiene aplicación tratándose de utilidades o supuestos carentes de mayor importancia; por ejemplo: extracción de agua de un río mediante el empleo de bombas para el servicio de motor de una fábrica; instalación de casillas de baño en la playa marítima o fluvial; etc...

De manera que, para la zona marítimo terrestre de nuestro país, solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador.

Que según la Ley 6043 "La municipalidad respectiva, el Instituto Costarricense de Turismo y las autoridades y dependencias correspondientes, deberán dictar y hacer cumplir las medidas que estimaren necesarias, para conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales." (artículo 17 de la Ley No. 6043).

En esa línea, no podría concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámense hoteles, cabinas, restaurantes, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado. Sólo cabría autorizar obras menores, cuyas condiciones permitan su fácil y rápida remoción.

El permiso de uso de terrenos de la ZMT, para fines turísticos, comerciales y habitacionales, no procede en sectores costeros carentes de la planificación respectiva, pues el plan regulador es el único instrumento válido, para la creación de las diferentes zonas y sus correspondientes usos. El carácter normativo, y por tanto de aplicación obligatoria de los planes reguladores, ha sido reconocido por la Procuraduría General de la República, (dictamen C-070-93 de 20 de mayo de 1993, ver OJ-051-96, 5 de agosto de 1996

En salvaguarda del interés público, no deberían darse permisos de uso sobre terrenos que pertenecen al Estado, si no se cuenta con la pronta implementación de un desarrollo costero planificado, y no posponer ad infinitum la adopción de planes reguladores que han de emitirse conforme a la Ley (dictamen C-097-97).

El aprovechamiento de la zona costera, bien inalienable y ecológicamente frágil, requiere de concesión ajustada al bloque de legalidad y otorgada con base en un plan regulador legítimo. Por ello, las construcciones y desarrollos no pueden realizarse si el interesado no cuenta de previo con el derecho real administrativo eficaz, como es el contrato de concesión debidamente inscrito; por lo tanto, es ilegal el utilizar la figura de permisos de uso para autorizar la construcción de obras de carácter permanente y avalar el funcionamiento de negocios, sea en áreas declaradas o no de aptitud turística pues en forma previa debe obtenerse la concesión, tal como lo ha señalado la Procuraduría en dictámenes Nros. C-100-95, C-097-97, C-074-2007 y C-079-2010.

El empleo de la figura del permiso de uso está contemplada en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, figura que no está permitida expresamente por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Nro. 6043. En esta ley especial, el legislador estableció las categorías de quienes podían hacer aprovechamiento de la zona marítimo terrestre, como es el caso del concesionario (Capítulo VI, artículo 39 al 60); arrendatario (Transitorio I y II); ocupante (artículo 44 y Transitorio VII Ibíd y 75 de su Reglamento) y poblador (artículos 70 de la Ley y 75 de su Reglamento).

La figura del permiso de uso de suelo es una autorización que permite la realización de actos sencillos, cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado, la cual no debe utilizarse en la ZMT, si la Municipalidad no ha cumplido con la obligación que le establece el artículo 17 de la Ley 6043, de imponer las medidas que estimé necesarias para conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales. El autorizar al amparo de dicha figura construcciones permanentes donde no existe un plan regulador costero debidamente aprobado y sin que los interesados dispongan de un contrato de concesión debidamente inscrito, es una falta grave, y se pone en alto riesgo la futura planificación de la zona como parte del ordenamiento territorial que exige el derecho de la Constitución en sus normas 50 y 89.

La Procuraduría ha reiterado en diversos dictámenes C-097-97 y C-074-2007 y C-079-2010, que "La denegatoria de solicitudes de permisos de uso sobre terrenos del Estado (Ley 6043, artículo 1) está a tono con la pronta implementación de un desarrollo costero planificado, por ende las municipalidades han de encaminar sus esfuerzos a salvaguardar el interés público y no posponer la adopción de planes reguladores.

Sala Constitucional en sentencias Nros 05976, 0619 y 02500-96 del 16 de noviembre de 1993, del 14 de noviembre de 1995 y del 28 de mayo de 1996, señaló lo siguiente: "El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública, al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin

del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público,... los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen." (Voto 2306-91) ".

Según el Dictamen 026 del 7 de febrero de 2001: el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública).

LOS PERMISOS DE USO Y SU APLICACION EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE

En punto a la utilización del dominio público, los autores de derecho administrativo únicamente reconocen como válidos, a la par de las concesiones, los permisos de uso.

"Si por excepción a la primera regla, la Administración Pública puede conceder permisos de uso especial de las cosas públicas, es necesario entonces señalar previamente una distinción importante, tanto en lo que se refiere a la naturaleza, extensión e intensidad del uso concedido, como al acto que lo constituye; es decir, que éste puede dar lugar a dos figuras jurídicas que en el derecho administrativo se denominan concesión la una, y permiso la otra"

"La forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias del dominio público, consiste en el "permiso de uso", que en ningún momento debe confundirse con la "concesión" de uso, de la cual difiere esencialmente, máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos." (Marienhoff, op. cit., p. 327).

La primera diferencia básica con la concesión es que los permisos de uso deben provenir de un acto unilateral de la Administración Pública:

La Sala Constitucional confirmó este elemento en Voto No. 2306-91 de 14 horas 24 minutos del 6 de noviembre de 1991:

"Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad. El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa."

Esta característica, contrastante con la bilateralidad contractual de las concesiones (artículo 54 de la Ley No. 6043), debe manifestarse en forma expresa, no bastando para perfeccionar el acto la simple presentación de una solicitud:

Debemos entender entonces, que el derecho en sí nace para el concesionario o permisionario posteriormente al acto que le da origen; y no como opinaron algunos, que el solicitante contaba con un derecho por el simple hecho de pedir a la Administración que se le otorgara un uso especial"

Por otra parte es necesario para un mejor entendimiento de la solicitud planteada por la Junta de Educación de la Escuela Sierpe traer a colación, en lo que interesa al caso, La ley de protección de los ocupantes de las zonas clasificadas como especiales número 9073 de 19 de setiembre de 2012.

La Procuraduría General de la República en su Dictamen del 04 de diciembre de 2013.

C-282-201, da respuesta a consulta si las municipalidades pueden dar concesiones en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre con el propósito de que se construyan obras públicas necesarias..., y autorizar dicha construcción a pesar de la moratoria dispuesta por el ley número 9073.

El propósito y finalidad de la ley número 9073 lo expresa el artículo 1, el cual establece:

"ARTÍCULO 1.- Por el plazo de veinticuatro meses, se suspenderá el desalojo de personas, demolición de obras, suspensión de actividades y proyectos en la zona marítimo-terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado."

A pesar de su redacción, pues según este artículo se suspende la "suspensión de actividades y proyectos", el propósito de la ley 9073 es suspender el desalojo de personas y la demolición de obras en la zona marítimo-terrestre, la franja fronteriza y el patrimonio natural del estado no incluida en los anteriores terrenos.

En lo que tiene que ver con la zona marítimo-terrestre, la ley número 9073 establece que los gobiernos locales pueden aplicar la moratoria allí establecida si el concejo municipal así lo acuerda en forma razonada. Esta es una facultad que la ley otorga a las municipalidades, por lo que su adopción no constituye una obligación. Al respecto, dispone el artículo 6 de la citada ley: (el subrayado y la negrita es nuestra)



“ARTÍCULO 6.- Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, a aplicar la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo acuerdo razonado del concejo municipal respectivo.” De adoptarse dicho acuerdo, la moratoria implica que las municipalidades suspenden el desalojo de quienes deban ser desalojados de la zona marítimo-terrestre, así como la demolición de obras o edificaciones que, de conformidad con la legislación vigente, deben ser demolidas. Lo anterior, durante el plazo de 24 meses contados a partir de su entrada en vigencia y con la excepción del dictado de medidas cautelares, judiciales o administrativas, y la ejecución de resoluciones administrativas o judiciales firmes; pero, en ambos casos, sólo cuando hay daño ambiental o amenaza de tal daño.

No existe disposición en la ley número 9073 que impida a una municipalidad, durante el período de vigencia de la moratoria, otorgar concesiones de conformidad con lo que establece la Ley número 6043 de 2 de marzo de 1977. Como tampoco hay disposición alguna que le impida otorgar el permiso de construcción a que se refiere el artículo 74 de la Ley de Construcciones número 833 de 2 de noviembre de 1949.

Lo dicho significa que la moratoria dispuesta por la ley número 9073 no impide que las municipalidades competentes otorguen concesiones o permisos de construcción en la zona marítimo-terrestre.

II. El otorgamiento de concesiones en la zona restringida para la construcción de obras públicas.

La Ley de la Zona Marítimo-Terrestre (LZMT) número 6043 de 2 de marzo de 1977, establece en el artículo 39 la competencia de las municipalidades para otorgar concesiones en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre. Tal y como está regulada esta competencia en la ley y su reglamento, decreto ejecutivo número 7841-P, los posibles concesionarios son sujetos de derecho privado, tanto personas físicas como personas jurídicas. Ello se desprende de su articulado, aunque no haya una norma que expresamente así lo disponga, como tampoco hay norma que expresamente establezca que un ente público pueda ser concesionario.

Así, por ejemplo, el artículo 44 de la LZMT establece que las concesiones se otorgarán según la regla de que el primero en tiempo es primero en derecho, pero dándole prioridad al ocupante que haya poseído en forma quieta, pública y pacífica. Esta es una disposición adecuada para decidir el otorgamiento de una concesión respecto de sujetos de derecho privado, pero no en relación con sujetos de derecho público. Por otra parte, el artículo 48 *ibidem* también es una norma diseñada para sujetos de derecho privado al establecer que las concesiones están sujetas a un plazo y que el canon a pagar sustituye el impuesto territorial, hoy impuesto sobre bienes inmuebles. Finalmente, el artículo 49 es especialmente indicativo de la naturaleza privada del concesionario, pues establece la regla a seguir ante su fallecimiento.

Lo anterior es conforme con la naturaleza jurídica que la doctrina le ha atribuido a la concesión de bienes demaniales como acto administrativo y al contrato que resulta de este. La concesión demanial es una técnica jurídica mediante la cual la Administración permite el uso privativo de un bien de dominio público. Aplicada al Demanio marítimo-terrestre, la concesión es el instrumento jurídico por medio del cual el ente público titular del bien permite a los particulares su uso (vid., GARCÍA PÉREZ, Marta, *La utilización del dominio público marítimo terrestre*, 1995, pag. 44).

Desde el punto de vista anterior, y tal y como está regulada en la LZMT, la figura jurídica de la concesión, sea como acto administrativo o como contrato, no es la adecuada para permitir la construcción de obras públicas en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre por parte de un ente pública

III. La construcción de obras públicas en la zona marítimo-terrestre.

Hay dos disposiciones en la LZMT en virtud de las cuales un ente público podría construir obras públicas en la zona marítimo-terrestre sin que sea necesario el otorgamiento de una concesión. Una de ellas es lo establecido en el artículo 28 que permite al Instituto de Turismo, por sí solo o en asocio con la municipalidad respectiva, desarrollar proyectos turísticos. La otra es lo establecido en el artículo 18 el cual dice lo siguiente:

“Artículo 18.-

En casos excepcionales, como la construcción de plantas industriales, instalaciones de pesca deportiva o instalaciones artesanales, de obras portuarias, programas de maricultura, u otros establecimientos o instalaciones similares, para cuyo funcionamiento sea indispensable su ubicación en las cercanías del mar, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para facilitar su edificación y operación, siempre que se cuente con la aprobación expresa de la municipalidad respectiva, del Instituto Costarricense de Turismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y demás instituciones del Estado encargadas de autorizar su funcionamiento, así como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.



En el caso de construcción, instalación y operación de astilleros y diques secos o flotantes, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para su funcionamiento, previa aprobación expresa de la municipalidad respectiva. Sin embargo, cuando su vigencia exceda de quince años o sus prórrogas sumadas al plazo original sobrepasen ese plazo, se requerirá autorización legislativa. “

Este artículo menciona construcciones e instalaciones que pueden ser tanto de titularidad privada como pública, pero lo relevante es que la lista que contiene no es taxativa (específica) el mismo artículo hace referencia a otros establecimientos o instalaciones similares que deban ubicarse en las cercanías del mar. Esta expresión abre la posibilidad para considerar otro tipo de actividades además de las expresamente señaladas, siempre y cuando sean similares a las mencionadas por el artículo 18.

El grado de similitud que deban tener respecto a las expresamente mencionadas es algo que le toca definir los entes públicos que deban autorizarla y que, según lo que establece el artículo de comentario, son varios: la municipalidad respectiva, el Instituto Costarricense de Turismo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y cualquier otro ente que deba autorizar el funcionamiento de la actividad que se vaya a desarrollar en las instalaciones o construcciones respectivas.

Si los entes mencionados, empezando por el gobierno municipal competente para administrar la zona marítimo-terrestre respectiva, consideran que la construcción de obras..., es una instalación o construcción similar a las que menciona el citado artículo 18, entonces pueden autorizar su construcción en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre.

A lo dicho habría que hacer la siguiente advertencia: Las construcciones proyectadas deben ser conformes con el plan regulador costero y cumplir con todos los requisitos y exigencias de ley, entre ellas, la viabilidad ambiental correspondiente tramitada ante SETENA, si fuese del caso.

IV. Conclusiones.

En resumen, y con fundamento en las consideraciones hechas, se concluye lo siguiente:

1. La moratoria dispuesta por la ley número 9073 no impide que las municipalidades competentes otorguen concesiones o permisos de construcción en la zona marítimo-terrestre.
2. La figura jurídica de la concesión no es la adecuada para permitir la construcción de obras públicas en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre por parte de un ente público
3. Si los entes públicos a que se refiere el artículo 18 de la LZMT consideran que ..., es una instalación o construcción similar a las que menciona el citado artículo 18, entonces puede autorizarse su construcción en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre, siempre y cuando sean conforme con el plan regulador costero.

De la jurisprudencia, dictámenes y legislación vigente que se mencionan en líneas que anteceden, se puede interpretar, que el acuerdo que solicita la Junta de Educación de la Escuela Sierpe, no es viable, por cuanto como ya se indicó, los permisos de uso que otorga esta Municipalidad son para “recreo y camping” y por un periodo de un año, hasta tanto se apruebe el plan regulador del área.

Que por Ley, sabemos que la ría ha existido desde siempre y al ser ría queda afectado por la Ley de zona marítima, caso que hasta la fecha nunca se le dio importancia en el sentido de la afectación para las propiedades que ahí se ubican, sino hasta la certificación MINAE-ACOSA- PNE-113-2012, de fecha 11 de noviembre del 2012, donde quedo en evidencia su afectación.

Que como Gobierno Local y según las potestades que le confiere el Código Municipal podemos citar entre otras, las siguientes:

Artículo 2:” la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. “

Artículo 3: “La jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal”.

Que si bien es cierto la Escuela Sierpe, se encuentra dentro de una Infraestructura construida hace más de 30 años como lo indica la Dirección de la Escuela, actualmente se encuentra dentro de un inmueble propiedad del estado bajo la administración de esta Municipalidad, y que parte del área donde se ubica la Escuela se encuentra dentro de la zona pública.



Que se trata de una obra pública que lo que se pretende es reconstruir, y mejorar la estructura ya existente y generada por el estado, la misma Constitución Política como norma de mayor rango en nuestro país indica una de las garantías sociales en su artículo 77 que la Educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos desde la preescolar hasta la Universitaria.

Que se trata de una obra pública generada por el mismo estado, por lo que no se tiene conocimiento de impedimento legal alguno que limite al estado a realizar mejoras de las infraestructuras públicas, sobre todo cuando se trata de educación que forma parte de una de las garantías sociales más importante dentro de nuestra Constitución Política.

RECOMENDACIÓN:

Es del criterio legal de este departamento que si bien existe norma escrita que le impida al gobierno realizar obras o mejoras(Ley 6043) dentro de la zona marítima terrestre sin existir plan regulador, existe también el mismo Código Municipal que le confiere potestades y autonomía al gobierno local dentro de su jurisdicción territorial. Por lo que se recomienda, que mediante acuerdo municipal, se le solicite criterio a la Procuraduría General de la Republica. Por ubicarse la infraestructura dentro de un bien inmueble propiedad del estado, tomando en cuenta que parte del terreno se encuentra dentro de la zona publica de la zona marítima terrestre, (a 24 metros de su punto más próxima a la ría) y por no existir plan regulador en el sector.

Una vez visto y analizado el Oficio AZM-218-2015, con base a las recomendaciones dadas por la Abogada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar criterio a la Procuraduría General de la Republica. Por ubicarse la infraestructura dentro de un bien inmueble propiedad del estado, tomando en cuenta que parte del terreno se encuentra dentro de la zona publica de la zona marítima terrestre, (a 24 metros de su punto más próxima a la ría) y por no existir plan regulador en el sector. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Asimismo se adjunta criterio legal realizado por la Abogada del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Osa.

Punto 4. Se recibe oficio EFT-008-2015, de fecha 16 de Marzo del 2015, recibido el 18 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la MSc. Franklin Porras Mejía, Director Escuela Finca Tres, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimada sr(as):

Después de un saludo, le presento la siguiente terna correspondiente a la Junta de Educación de la escuela Finca Tres, código 3172, circuito 07, de la Dirección Regional Grande de Térraba, para la sustitución del señor Ovidio Gonzales Maroto, cédula 6 0264 0216. Cabe mencionar que el señor Ovidio Gonzales Maroto, se juramentó el día 01 de abril de 2014, pero días después se trasladó de Finca Tres, y no realizó el proceso de registro de firmas, por lo tanto, no aparece en la Personería Jurídica.

Terna propuesta:

Nombre	Cédula
Nery Torres Suarez	6 0339 0757
Shirley Sánchez Castro	6 0218 0524
Yeimi Arguedas Sánchez	6 0348 0974

Le solicitamos respetuosamente se considere el primer nombre de la terna.

Una vez visto y analizado el oficio EFT-008-2015, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Tres, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se debe de presentar en la próxima sesión municipal para su juramentación la señora: Nery Torres Suárez, cédula 6-0339-0757.

Punto 5. Se recibe nota, de fecha Marzo del 2015, recibida el 17 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Araceli Porras Solano, dirigida al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Estimados señores les saludo y deseo éxitos en sus labores diarios, aprovecho la presente para solicitarles me ayuden con el cambio de alcantarilla de un puente ubicado 200mts oeste del antiguo Bar-Restaurante La Yarda en Palmar Sur. Esto debido a la situación que se ha presentado desde el año anterior, mi casa se ubica por donde pasa el "canal" de drenaje de todas las aguas negras de Palmar Sur, al haber aumentado la población en el conocido popularmente como "Barrio El cementerio", cuando están las lluvias la desviación de agua del basurero el canal se llena y a pesar que la Unidad Técnica Municipal realizó una limpieza y ampliación de dicho canal, el agua siempre se sale, en el pasado

invierno mi casa se inundó 3 veces, está de más decir que son aguas completamente contaminadas, insalubres, con todo tipo de desechos y su tratamiento nulo o indebido genera graves problemas de contaminación, a pesar de eso gracias a Dios hasta el momento no ha pasado a mayores y las pérdidas se han podido sostener pero no se puede vivir así, máxime que como ciudadano se pagan todos los impuestos que estipula la Ley.

Sin embargo, extendiendo la presente para expresarles mi situación, les pido por favor me ayuden con el cambio solicitado o se realice el estudio necesario para eliminar este problema.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que proceda a como corresponda ya sea que corresponda a la Municipalidad o al CONAVI. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe oficio EEGU-0001-2015, de fecha 03 de Marzo del 2015, recibido el 17 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSC. Luisa Pérez Orozco, Directora Esc. Eduardo Garnier Ugalde, con visto Bueno Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

CONCEJO MUNICIPAL OSA

Estimados Señores:

Por este medio la Dirección de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde, les saluda y les desea éxitos en sus labores, a la vez aprovecho la oportunidad para realizar el trámite correspondiente de acuerdo al artículo 13 del nuevo Reglamento General de Educación envié de la TERNA correspondiente, para nombrar el vicepresidente de la Junta de Educación Escolar, por renuncia de Alexander Ulate Centeno cédula 6-0259-0251. Adjunto copia de la personería jurídica y carta de renuncia.

	TERNA	Cédula
1	Juan Cerdas Chavarria	6-0082-0130
2	Migdalia Valderramos Jiménez	6-0297-0074
3	Noryams Salas Flores	6-03620101

Recomiendo tomar en cuenta en el nombramiento el que encabeza la tema. Agradeciéndoles de antemano su colaboración,

Una vez visto y analizado el oficio EEGU-0001-2015, donde se presentan ternas par el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde, por motivo de renuncia de uno de sus miembros, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar en la próxima Sesión Municipal, el señor: Juan Cerdas Chavarria, cédula 6-0082-0130.

Punto 7. Se recibe oficio AI-060-2015, de fecha 17 de Marzo del 2015, recibido el 17 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Licenciado Alejandro Chaves Chaves, Gerente de la Infraestructura Administrativa, Municipalidad de Osa con copia al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Asunto: Contestación oficio PGA.271-2015.

En respuesta a su oficio No PGA.271-2015, en la relación al plazo otorgado por esta Auditoria para la presentación de las observaciones al estudio informe CE-P-003-2014 Auditoria de carácter especial acerca de Uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales, mediante oficio No oficio AI-037-2015, quiero aclarar lo siguiente:

1. El oficio está dirigido al Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Municipal, quien tiene la autoridad suficiente para solicitar al funcionario que considere competente para contestar dicho oficio.
2. En el apartado 1.3. del Informe se indica que el estudio fue realizado de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría Interna y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, dictados por la Contraloría General de la República.
3. No se encuentra relevancia en su comentario y cuestionamientos de la Planificación de la Auditoría realizada por esta Unidad, la cual siempre se realiza de conformidad con la normativa, en cuyo caso el plazo otorgado para la presentación de las observaciones al estudio, es una actividad establecida en la etapa de comunicación y no de planificación como usted lo indica.
4. Cuando la auditoria otorga dicho plazo es para que la Administración realice las observaciones que estime correspondientes "en relación a los hallazgos comunicados en la conferencia final", no para que se realicen cuestionamientos de la realización de la Auditoría ni mucho menos de a quien le corresponde remitir la información,



siendo así que la comunicación de los principales hallazgos del estudio se realizó en presencia del Jерarca de la Institución y los funcionarios involucrados en el estudio.

5. Ante su duda en cuanto a la independencia funcional de y criterio que cita es oportuno anotar las facultades que le otorga la ley de Control Interno a la Auditoría interna en el artículo. 25. —Independencia funcional y de criterio.

6. Quiero aclarar que el estudio fue realizado con total independencia funcional y de criterio, por lo que si usted tiene alguna prueba contraria al respecto, solicito me la haga llegar, pues los argumentos expuestos en este oficio carecen de validez, pues la información fue solicitada al señor Alcalde Municipal, quien tiene la obligación de conocer cuál es la estructura funcional de la Municipalidad. Según el artículo 17, inciso a) del Código Municipal.

7. El licenciado Alberto Colé de León quien siendo el Alcalde Municipal es el administrador general y jefe de las dependencias municipales, como tal le corresponde mantener y velar por una adecuada planificación, organización, funcionamiento y coordinación de estas dependencias.

Una vez visto y analizado el oficio AI-060-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe oficio DRE-GT-SC08-0018-03-2015, de fecha 12 de Marzo del 2015, recibido el 16 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSC. Javier Salas Vela, Supervisor Circuito 08-Sierpe, Dirección Regional Grande del Térraba, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Respetables señores:

Adjunto a este documento se remite para el trámite respectivo ante la instancia correspondiente Oficio - Circular DRE-GT-C08-EC-0007-03-2015 con fecha 10-03-2015 enviado por el Lic. Eugenio Mora Acevedo Director de la Escuela Curime Código 3042 para el nombramiento de nueva Junta de Educación Escuela Curime Código 3042, por motivo de vencimiento.

Se adjuntan:

Detalle de Documentos:

- Oficio - Circular DRE-GT-C08-EC-0007-03-2015
 - Copia de Cédula 05-0184-0137
 - Copia de Cédula 05-0259-0309
 - Copia de Cédula 03-0259-0287
 - Copia de Cédula 06-0275-0233
 - Copia de Cédula 05-0223-0653
 - Personería Jurídica DREGT-UGJ-PJ-0003-2015
- Agradecemos de antemano las gestiones realizadas.

De: Lic. Eugenio Mora Acevedo

Director Escuela Curime

Para: MSc. Javier Salas Vela Supervisor Circuito-08

Asunto: vencimiento de Junta de Educación Curime Fecha: 10/03/2015

La Junta de Educación de la Escuela Curime código 3042, correspondiente al circuito 08 de Dirección Regional Grande del Térraba se encuentra vencida, según correspondencia DREGT-UGJ-PJ-0003-2015, por lo que se envían las temas ante el supervisor para el trámite correspondiente del nombramiento de los cinco puestos de elección de la junta de Educación Curime ante la Municipalidad de Osa.

Terna 1

Zacarías Alemán Valencia cédula 5-184-137

Ingrid Prado Rojas cédula 6-389-855

Edit García Alemán cédula 6-371-076

Terna 2

José Marvin Fajardo Jiménez cédula 5-259-309

Marjorie Rojas Amaya cédula 6-254-723

Carmen madrigal López cédula 6-315-841

Terna 3

Evelio Álvarez Monestel cédula 3-259-287

Yendry Jiménez Carrillo cédula 7-180-567

Carlos Mejías Mejías cédula 6-185-825

Terna 4

Luis Geraldo Montes Torres cédula 6-275-233



Jessica Gutiérrez Rodríguez cédula 6-371-573
Wilber García Alemán cédula 6-274-459

Terna 5

Carlos Luis Zúñiga López cédula 5-223-653

Elkin Madrigal López cédula 6-340-128

Mónica Morales Torres cédula 6-333-895

Una vez visto y analizado el DRE-GT-SC08-0018-03-2015, donde se remite oficio DRE-GT-C08-ESC-005-02-2015, donde se presentan ternas par el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar en la próxima Sesión Municipal, los señores (as): Zacarías Alemán Valencia cédula 5-184-137, José Marvin Fajardo Jiménez cédula 5-259-309, Evelio Álvarez Monestel cédula 3-259-287, Luis Geraldo Montes Torres cédula 6-275-233 y Carlos Luis Zúñiga López cédula 5-223-653.

Punto 9. Se recibe oficio DJRM-090-2015, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibido el 11 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Juan Rafael Marín Quirós, Diputado, Asamblea Legislativa, Partido Liberación Nacional, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal de Osa Municipalidad de Osa

Estimado señores:

Para su conocimiento me permito remitir el Decreto Ejecutivo N° 38782-MINAE- MAG-MIVAH-MIDEPLAN, con fecha de publicación en La Gaceta el 2 de febrero del 2015.

Donde decretan:

Reglamento para agilizar las acciones de revisión y aprobación de Planes Reguladores Locales y Costeros.

Una vez visto y analizado el oficio DJRM-090-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 10 de marzo del 2015, recibida el 11 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Gabriel Villachica Zamora, Coordinador, Salvemos a Sierpe, dirigida al Secretario del Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Sr:

Secretario

Municipalidad de Osa Estimado Señor:

Por este medio nos dirigimos a usted en nombre de la comunidad de Sierpe, con el fin de que nos dé copia certificada del acta de la sesión extraordinaria en Sierpe, del día 21 de febrero.

Esperamos la respuesta dentro del término que indica la ley.

Una vez vista y analizad la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; estamos trabajando con las observaciones del acta, específicamente con los compromisos de los Diputados, una vez que se concluya se dará copia del acta. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe nota, de fecha 09 de marzo del 2015, recibida el 11 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por José Moreno Benavides, dirigida al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Señores

Señores del consejo municipal de osa reciban un muy cordial saludo de parte de la junta directiva de la asociación de productores agropecuarios de tinoco {APROT} cédula jurídica 3-002-117113 Y a la vez paso a transcribirle el siguiente acuerdo. En sesión ordinaria número 86 de junta directiva de APROT acuerdo número 6-1 dice.

Se acuerda por unanimidad solicitar a el consejo municipal de osa una patente temporal para realizar una tómbola en la comunidad de Puerta del Sol, de osa palmar Puntarenas el día 11 y 12 de abril de 2015 esto con el fin de recaudar

fondos para dar un mejor servicio a nuestros socios sin más y quedando muy agradecido por su valiosa colaboración se despide.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar la patente temporal de licores, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se reciben notas, de fecha 11 de marzo del 2015, recibidas el 09 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscritas por señor Juan Antonio Ramos Soto, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigidas a la Auditoría Interna, con copia al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa. Una vez vistas y analizadas las notas, donde se da respuesta a los oficios AI-051-2015, AI-042-2015 y AI-045-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe Informe AI-LDL-006-2015, de fecha 11 de Marzo del 2015, recibido el 11 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

INFORME AI-LDL-006-2015 11 DE MARZO DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XX, FOLIOS DEL No. 13012 AL No. 13261 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA CIERRE PRELIMINAR 2015

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS
"ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XX, FOLIOS DEL
Nº 13012 AL Nº 13261
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**

PARA SU CIERRE PRELIMINAR

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM-Nº130-2015 el cual fue recibido en fecha 24 de febrero del 2015, sin embargo los folios del Libro de Actas tomo XX fueron entregados a la Auditoría en fecha 09 de marzo del 2015, y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Cierre Preliminar de los folios "Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Osa", Tomo XX, folios del No.13012 AL 13261, del Concejo Municipal.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, Cierre de Libros, publicado en la Gaceta Nº8 del 12 de Enero del 2011.

2. RESULTADOS.

2.1 Estado:

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación.



- 2.2 **Orden y limpieza:**
El folio 13166 fue anulado por un error de impresión.
- 2.3 **Foliación:**
Los folios conservan el consecutivo numérico del folio No. 13012 al No. 13261.
Todos los folios de este tomo cuentan con el sello de la Auditoría Interna estampados en el momento de la apertura, lo cual consta en el asiento N°011-2014 de fecha 18 de diciembre del 2014, del control de legalización de libros de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa del año 2014.
- 2.4 **Firmas correspondientes a actas:**
Se determinó que todas las Actas cuentan con las respectivas firmas del Presidente y el secretario del Concejo Municipal.
- 2.5 **Revisión de Impresión de Actas en Hojas debidamente Foliadas:**
El folio No 13013 inicia con el Acta Extraordinaria N°24-2014 de fecha 07 de noviembre de 2014 y en el folio N° 13033 inicia el Acta Ordinaria N° 46-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, en el folio N° 13046 inicia el Acta Ordinaria N° 47-2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, en el folio N° 13057 inicia el Acta Ordinaria N° 48-2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, en el folio N° 13078 inicia el Acta Ordinaria N° 49-2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, en el folio N° 13083 inicia el Acta Extraordinaria N° 25-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, en el folio N° 13094 inicia el Acta Ordinaria N° 50-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, en el folio N° 13109 inicia el Acta Extraordinaria N° 26-2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, en el folio N° 13117 inicia el Acta Ordinaria N° 51-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, la legalización del libro se realizó el día 18 de diciembre de 2014, consta en el folio No 13012.

Dejando en evidencia que pasaron 42 días para la transcripción de las actas.
- 2.6 **Encuadernación:**
Los folios no se encuentran encuadernados.
- 2.7 **Razón de cierre:**
Siendo que el tomo no ha sido empastado, se lleva a cabo el cierre preliminar del mismo; lo anterior con el propósito de no interrumpir la operacionalidad del Concejo Municipal.
- 3- **CONCLUSIÓN**
La revisión efectuada permite concluir que el tomo XX, se encuentra en Buenas condiciones y se cumplen los requisitos establecidos en el *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa en su artículo 29, inciso 4 Cierre de Libros”*, publicado en la *Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011*.
Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a realizar el **Cierre Preliminar** de los folios “Actas Ordinarias y Extraordinarias”, Tomo XX, folios del No.13012 al folio No.13261 del Concejo Municipal de Osa, esperando recibir los folios debidamente encuadernados para realizar el cierre definitivo.

De igual manera esta Auditoría procede a estampar el sello de cierre, el cual no será firmado hasta tanto no se realice el cierre definitivo del Libro Tomo XX, por lo tanto este sello sin firma carece de eficacia hasta su cierre definitivo.
- 4- **RECOMENDACIONES**
- 4.1 **Estado**
Los folios deben de mantener en perfecto estado de conservación.
- 4.2 **Orden y limpieza**
Todo libro legalizado deberá someterse a los cuidados especiales que garanticen el mantenimiento del orden y limpieza en las anotaciones, así como la integridad de los folios que lo conforman.
- 4.3 **Encuadernación**
El empaste correspondiente al tomo No XX, debe reunir las siguientes características:
a. Caratula con el detalle sobre su contenido
b. En el lomo se debe identificar el Número de Tomo y los folios.
c. Debe apreciarse la información contenida en las Actas.



- 4.4 **Custodia**
Será responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal de Osa, el correcto manejo y custodia de este tomo, hasta tanto deba ser trasladado al Archivo Central, de acuerdo con lo que al respecto establezca la normativa vigente.
- 4.5 **Folios correspondientes a firmas de actas**
Todas las actas deben contar con las respectivas firmas del secretario y presidente del Concejo Municipal.
- 4.6 **Revisión de Transcripción de Actas en Hojas debidamente Foliadas**
Debe evitarse lo comentado en el punto No 2.5, puesto que este, lleva un gran riesgo de los documentos emitidos por nuestra Institución, motivo por el cual se advierte al Secretario del Concejo Municipal que las actas son documentos públicos, completamente legales, por lo que las actas deben de transcribirse al día con todos los elementos del bloque de legalidad.

NOTA: Se le recuerda al Secretario del Concejo Municipal que los libros deben entregarse con un plazo de 10 días de anticipación, para su respectiva legalización o cierre, así mismo se le informa que el computo del plazo empezara a contar a partir del recibo de las actas y no del oficio de solicitud.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-006-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe Informe AI-LDL-007-2015, de fecha 11 de Marzo del 2015, recibido el 11 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

INFORME AI-LDL-007-2015 11 DE MARZO DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL "LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXI, FOLIOS DEL No. 13262 AL No. 13511 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA SU APERTURA 2015

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL
"LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS",
TOMO XXI, FOLIOS DEL N° 13262 AL N° 13511
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**

PARA SU APERTURA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM-N°130-2015 el cual fue recibido en fecha 24 de febrero del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Apertura del Libro "Actas Ordinarias y Extraordinarias", Tomo XXI, folios del No. 13262 al folio No. 13511, del Concejo Municipal de Osa.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental verificar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura, y de esta forma garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no sufran un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contendrán. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado de los folios, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.



2. **RESULTADOS.**

2.1 **Estado**

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación y limpieza.

2.2 **Foliación**

Se conserva el consecutivo numérico del folio No. 13262 al folio No. 13511.

2.3 **Sellado**

En cada uno de los folios se procedió a estampar el sello de la Auditoría Interna, según lo indica *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.*

Los folios cuentan con el sello que los identifica como propiedad del Concejo Municipal de Osa.

2.4 **Apertura**

En el folio No.13262 se estampó el sello que da apertura al tomo XXI, con la firma de la Auditoría Interna Municipal, dando cumplimiento al *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros;* lo anterior consta en el asiento 003-2015 de fecha 11 de marzo del 2015, del Control de Legalización de Libros de la Auditoría Interna del año 2015.

3. **CONCLUSIÓN**

La revisión efectuada permite concluir que los folios se encuentran en buenas condiciones y se cumplen en ellos todos los requisitos establecidos en el *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.*

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a la **APERTURA** del Libro “Actas Ordinarias Y Extraordinarias”, Tomo XXI, folios del No. 13262 al folio No. 13511, del Concejo Municipal de Osa.

4. **RECOMENDACIONES**

Cumpliendo la recomendación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan, se recuerda que las hojas además del sello y firma de su departamento y el de Auditoría, debe contener el logo respectivo que identifique al departamento.

Se le sugiere respetar las Directrices correspondientes a la presentación de las hojas para su debida legalización así como su orden y dirección.

4.7 **Razón de cierre**

Se recuerda que el último folio (13511) deberá conservarse SIN anotaciones para efectuar la razón de cierre.

4.8 **Custodia**

Se recuerda que dentro de su organización interna, toda Unidad o Dependencia que maneje libros legalizados debe establecer formalmente y por escrito, la persona responsable del cuidado, manejo y custodia de los mismos.

4.9 **Solicitud de apertura**

Se le recuerda que previo a la solicitud de apertura de un nuevo tomo, debe presentarse primeramente la solicitud de cierre preliminar o definitivo del tomo anterior.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-007-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe oficio PSJ-181-2015, de fecha 17 de Marzo del 2015, recibido el 18 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

Estimados (as) Regidores (as):

En contestación a la transcripción PCM-148-2014 de fecha del día 19 de febrero del 2015, le indico que:

1.- Que este despacho por disposición de la Alcaldía Municipal gestiona en la sede Contencioso Administrativo los diferentes procesos municipales que por su tramitación deben ser tramitados en dicho despacho judicial.



2- Que el proceso tramitado en el expediente N°13-004256-1027-CA, el cual fuera instaurado por la empresa Piramys S.A., en contra del oficio N°AZM-604-2013 de fecha del día 4 de junio del 2013, se encuentra finalizado mediante el dictado de la resolución N°495-213 de las 10:15 horas del día 26 de noviembre del 2013.

3.- Que la nueva gestión administrativa presentada por la empresa Piramys S.A., debe ser resuelta por el departamento de Zona Marítimo Terrestre, pues dicha solicitud es un trámite meramente administrativo y no judicial, por lo que, en su condición debe ser contestada por el despacho antes mencionado.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-181-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; dada la observación presentada en el oficio PSJ-181-2015, se traslada el trámite al Departamento de Zona Marítima Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese al Administrado.

Punto 16. Se recibe oficio AIC-UTGV-INF-08-2015, de fecha 27 de Enero del 2015, recibido el 18 de Marzo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Oldemar Gutiérrez Gutiérrez, Inspector de Caminos, UTGV, Municipalidad de Osa e Ing. Ángelo Monge Montero, Director, UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

ASUNTO: Informe de inspección de campo a solicitud de: Coopeuvita R.L. Por acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en sesión Extraordinaria N° 25-2014, celebrada el día 04 de Diciembre del 2014. Para realizar la declaratoria de derechos de vía (calle pública) adquiridos mediante donación a favor de la Municipalidad de Osa. Según lo muestra el plano catastro número P-1774040- 2014. Ubicado en Uvita de Bahía Ballena de Osa.

Estimado Ingeniero:

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez se proceda a brindar información de la inspección realizada en el sitio, observándose que la franja de terreno de acceso que aparece anotada en el plano catastro número P-1774040-2014, en forma de A, es una calle pública que inicia en el vértice número 2,3,4,5 al 6,9,,12,13,14,17, al18, de 14.00 metros de ancho con una distancia de longitud de 1.050 metros (aproximados), con una colocación de un piso de rodaje en material de tajo (cascajo) de unos 0.30 centímetros de espesor, posee cunetas bien formadas en tierra, con desnivel hacia dos pasos de alcantarillas construidas con sus respectivos cabezales en concreto para el desfogue de las aguas pluviales en buen estado físico. Por su naturaleza es una calle pública en buen estado de mantenimiento, cuenta con servicio de agua potable, hidrantes (para control de incendios), une otros caseríos colindantes, como a los servicios múltiples que ofrece el inmueble de la Cooperativa a los usuarios de forma colectiva. Luego la misma se interconecta (entronca) con una calle pública vecinal Cantonal con código número 6-05-027 (Entr. Nac.34) Uvita a playa Bahía, caseta de Minaet. También comunica con la comunidad de calles y cuadrantes urbanos de Uvita centro.

Fecha de Inspección: Jueves 22 de enero 2015.

Fecha de Informe: Martes 27 de enero 2015.

Localización:

La calle pública (para futura donación), según muestra el plano catastro P-1774040-2014, de unos 1.050 metros de longitud aproximados, por 14.00 metros de ancho en derecho de vía pública, que proporciona acceso a otras propiedades de vecinos; la misma interconecta con una calle pública vecinal cantonal como: Uvita playa Bahía, instalaciones de Minaet, calles cuadrantes de Uvita, finca Las Palmas, inmueble de Coopeuvita R.L.), pertenece al distrito de bahía Ballena, Cantón de Osa provincia de Puntarenas.

Ubicación Geográfica:

Las coordenadas del sitio son: 491 a 492 (vertical) y 345 a 346 (horizontal), según plano catastro P-1774040-2014. De la hoja Coronado.

Recomendaciones:

-Se le hace de conocimiento al Concejo Municipal de Osa, que serán ellos por acuerdo mutuo e idónea en sesión (ordinaria-o extraordinaria) en tomar la decisión en aprobar o no de recibir la franja de terreno (para donación), para que pase a ser una calle pública para que sea inventariada y registrada como vecinal Cantonal a un futuro; o bien que trasladen los documentos al INVU, sea este el que dicte los trámites a seguir para su fraccionamiento territorial, de acuerdo a los protocolos de requisitos que exige dicha institución para este caso.

Una vez visto y analizado el oficio AIC-UTGV-INF-08-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; remitir al Ingeniero de la Unidad Técnica, con el propósito que haga un análisis y recomiende a este Concejo de acuerdo al informe realizado, que se indique si se puede o no recibir la calle. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.



Punto 1. Informe de las Regidora Propietaria, Norma Collado Pérez y la Regidora Suplente, Rosa Mejías Alvarado:

En el viaje a San José, fuimos a reunión que nos invitaron, eran informes de trabajo de la RECOMM, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, estuvo muy importante, muy buena la atención y se comprometió la filial de Puntarenas a venir a dar una capacitación en la Zona Sur-Sur, de la Provincia ya que esto no ha salido del centro de la Provincia, serpia a Villa, Cortés, Golfito y Otros.

Punto 2. Del señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:

En relación con la participación en el INDER, debe manifestarles que estamos viendo todo lo que es el plan de Desarrollo, ayer tuvimos una reunión para ver todas las partes de la dimensión que abarca el Concejo Territorial, verdaderamente creo que se va a enfocar a que el Concejo local sea el articulador de todas las instituciones en relación al desarrollo, sin embargo, es una cuestión que se tiene que clarificar en cuanto a la solución de las necesidades y en base a las necesidades yo estoy proponiendo es que revisemos como es que queremos hacer esto, ya que nuestras comunidades tiene 100% de necesidades, entonces estamos aclarando un poco la gestión, se está presentando una opción que la sesión antepasada yo había presentado en materia de proyecto al señor Alcalde, estábamos revisando hoy en la mañana que hay un Superávit en el INDER y nos solicitaron a todos los cantones la presentación de proyectos con ese Superávit que hay, pero tiene que tener los diseños y el costo, para presentarlo en el extraordinario que se va a ver en Junio, son recursos que se van a ejecutar este año, yo metí el puente de Drake, porque tenemos los diseños, el costo de la obra y también metí el puente Estero Negro y el camino de Estero Negro a la Hacienda, eso es pura tierra y el puente que hay se hizo de manera empírica los agricultores. Estamos enderezando un poco la gestión del INDER.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N° 1 Del Síndico Propietario Carlos Méndez Marín, acogido por la Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo le remita a la Zona Marítima Terrestre, que todo el sector de Dominicalito cuando se valla a notificar que sea ya una orden de todos la genta que no esté a Ley, pues como Síndico le externe mi preocupación al señor Alcalde Municipal, a lo cual me comenta que es un asunto de algunos, la Ley de poblador y moratoria, el problema aún no se ha resuelto. De momento no va a ver desalojo en la zona. Pero en realidad la ZMT notifico al señor Ramón (Moncho) quien es una persona enferma de esta comunidad, que está por orden de los doctores ya en su casa viviendo sus últimos días. Por lo anterior solicito se haga un alto, se investigue mejor, porque los funcionarios de ZMT conocen bien la situación de don Mocho. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se solicita al Departamento de Zona Marítima Terrestre haga una investigación más exhaustiva del caso.

ACUERDO N° 2 De la Regidora Propietaria, Graciela Núñez Rosales, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la Administración que valore la posibilidad de la limpieza de los zanjos o alcantarillas del Barrio Renacimiento, ya que es perjudicial para la salud de las personas que ahí habitan. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 3 De la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la Administración se valore la posibilidad de limpieza de alcantarillas en el Barrio Canadá en Ciudad Cortés, ya que existen en ocasiones malos olores, que perjudican la salud. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.



Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 4 De la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la Administración se valore la posibilidad de retomar las gestiones ante la Administración de CCSS sobre las instalaciones de la CCSS situadas en Ciudad Cortés centro, para que estas pasen a la Municipalidad de Osa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 5 De la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la Administración se valore la posibilidad de adoquinar en la entrada del embarcadero o la calle que va a el embarcadero (Ciudad Cortés). Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

(No se presentaron)

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez

El señor Presidente Municipal, convoca verbalmente a Sesión Extraordinaria el día viernes 20 de marzo a las 3:30 pm. Por tanto los presentes quedan debidamente convocados, comuníquese a los ausentes.

“Siendo las diecinueve horas de la noche, el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

